
El ceremonial de Estado

PID_00243437

Carlos Fuente Lafuente

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 4 horas



Universitat
Oberta
de Catalunya

Índice

Introducción.....	5
Objetivos.....	9
1. El ceremonial en la Jefatura de Estado.....	11
1.1. Los símbolos reales	12
1.2. Las invitaciones	14
1.3. Tipos de ceremonias oficiales	15
1.4. Las recepciones oficiales	17
1.5. La cena de Estado	19
1.6. Presentación de cartas credenciales ante el jefe del Estado	21
1.7. La proclamación del rey	22
1.8. La despedida del rey	25
1.9. El juramento del príncipe/princesa de Asturias	27
1.10. Caso de estudio: visita del rey a la fábrica de Campofrío	28
2. Ceremonial en los poderes del Estado.....	30
2.1. El Poder Legislativo	30
2.2. El Poder Legislativo	34
2.3. El Poder Judicial	39
3. Ceremonial para las visitas de Estado.....	43
4. Ceremonial militar en los actos de Estado.....	46
5. Ceremonial en las comunidades autónomas y entidades locales.....	48
6. Ejercicios de autoaprendizaje.....	50
Bibliografía.....	52

Introducción

Académicamente hablando, se entiende como **ceremonia** una «acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto y costumbre, para dar culto a las cosas divinas, o reverencia y honor a las profanas (*Diccionario de la Real Academia Española*)». En consecuencia, debemos distinguir entre protocolo y ceremonial. Mientras que protocolo es el «conjunto de reglas establecidas por norma o costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes», **ceremonial** es la «serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne».

En el ámbito iberoamericano profesional, existen divergencias sobre cuáles son los límites entre una palabra y la otra, de tal forma que incluso en determinados países se habla de protocolistas mientras que en otros se recurre a ceremonialistas, y quedan difusas las fronteras entre ambas acepciones. Pero la autoridad académica del vocabulario español deja claro que **protocolo es la norma y el ceremonial la forma**, aunque para este último sea necesario aplicar normas o costumbres, en definitiva, protocolo.

Según Otero (2011, pág. 42), las ceremonias son actos externos que se manifiestan grupalmente, aunque sea en secreto, y están sometidas a un conjunto de «normas coercitivamente explícitas y formales (leyes) persuasivamente implícitas y no formales (costumbre). Tienen por finalidad honrar, obsequiar o agradecer a personas o cosas en formas de culto (aquellas consideradas divinas) o reverencia (las profanas)» y se desarrollan con respeto, de un modo externo y formal, normativizado o revestido en ocasiones de solemnidad.

Fernández de Córdova (2002) dice que la ceremonia «se constituye en un tipo de ritual particular, un conjunto de procedimientos que se inscriben en un universo simbólico, cuya realización tiene lugar en tiempos y espacios preestablecidos por la acción de las personas escogidas». Para Feijoo (2011, pág. 61), «cuando en protocolo se usa el término ceremonia implica que lo que se celebra se realiza con todo aparato y solemnidad». Y añade: «En la práctica protocolaria existen determinados actos que por su naturaleza requieren una solemnidad y, por lo tanto, esto supone que formalizan una ceremonia protocolaria. Su ejecución conlleva de un ceremonial».

El ceremonial es considerado por la mayoría de los especialistas como «serie o conjunto de formalidades que se aplican profesionalmente en cualquier acto o evento público» (Marín, 2004, pág. 38). Fuente (2010, pág. 41) ofrece una definición profesional: «Desarrollo y contenido de los actos, así como conjunto de

formalidades para la celebración de los mismos». Feijoo (2011, pág. 61) afirma que el ceremonial conlleva una representación de la escenificación social de un acto, mediante un ordenado y estético desarrollo de cada parte de este.

Chávarri (2004, pág. 33) sitúa a ambos en la misma esfera y se remite a una cuestión puramente semántica, pero que en su significado no expresan ninguna diferencia conceptual. De la misma opinión es Delmée (1960), quien renuncia a diferenciarlos por ser sinónimos e idénticos en su definición. Sin embargo, para ambos, en la terminología moderna occidental, el ceremonial apunta más a lo que es boato, pompa, forma externa. En cambio, el protocolo tiene su base en unas reglas o normas de carácter jurídico o consuetudinario.

Laforet (1997, pág. 33) participa de estas afirmaciones al señalar que por protocolo «entenderemos la norma que regula la forma de expresión pública, o sea el ceremonial». En este sentido, se refiere no solo a las normas oficialmente establecidas, sino a las que ya son aceptadas y utilizadas en el sector institucional y en el privado. Vilarrubias (2004, pág. 36), por su parte, considera el ceremonial y el protocolo como algo actual, necesario y facilitador de los actos en el ámbito oficial, a los que en ocasiones deben recurrir las instituciones privadas, pues todos los actos, recepciones, e incluso asambleas de accionistas, «necesitan de esta herramienta de representatividad para dar imagen, que en definitiva no es otra cosa que crear concepto u opinión, encaminado a lograr la credibilidad de las instituciones».

Hemos recogido estas afirmaciones para intentar señalar la frontera entre lo que representa aplicar protocolo y desarrollar ceremonial, cuestiones que en nuestra modesta opinión son diferentes, aunque sean imprescindibles o complementarias la una de la otra. En el ámbito de este trabajo, hemos de hacer referencia a la existencia de un ceremonial de Estado, que se aplica en función de normas y costumbres para la organización de eventos promovidos por las instituciones oficiales.

Existen ceremoniales reglados en la mayoría de los países del mundo, que vienen recogidos en sus normas, disposiciones o leyes. Por ejemplo en España, el Reglamento de honores y protocolo en el Poder Judicial –al que nos referiremos más adelante– detalla con la máxima precisión el ceremonial que se debe seguir para la toma de posesión de un juez o magistrado; o numerosos reglamentos municipales detallan las formalidades en sus propios actos públicos. Sin embargo, resulta curioso que para los grandes actos de Estado no exista normativa alguna en este país sobre ceremonial, más allá de pequeñas referencias o lo estipulado para los honores militares. De esta manera, funciona más la costumbre que la ley. Así, la ceremonia más relevante, como la proclamación del jefe del Estado o la promesa o jura de los altos cargos del Gobierno, no está reglada, más allá de la fórmula de juramento y ante quién ha de hacerse.

En este sentido, es necesario dejar claro que aunque en este trabajo nos refiramos más a España, son muchos los países que sí contienen en su cuerpo legislativo ceremoniales para los grandes actos de Estado, y son, incluso, muy precisas y detalladas las formalidades que se deben seguir. Por ello, hemos de remitir a los interesados en cualquiera de esos países a indagar en la normativa que pudiera haber al respecto o en la abundante bibliografía y documentación existente en torno a ceremonias oficiales específicas.

Como metodología para este módulo, en el que nos centraremos más en España, seguiremos en primer lugar el estudio de los principios generales del ceremonial seguidos en cada una de las instituciones de referencia del Estado y desarrollaremos algunos estudios de caso en eventos solemnes y que constituyen referencia indispensable para conocer las principales ceremonias al objeto de que pueda concluirse cómo son los actos oficiales en este país.

En cualquier caso, según Fuente (2007, págs. 374-375), todo acto oficial, salvo las lógicas excepciones, sigue esta secuencia de ceremonial:

- Recibimiento de invitados.
- Ordenación de estos.
- Bienvenida por el anfitrión y explicaciones y objetivos del evento.
- Ejecución del hecho que lo motiva (colocación de la primera piedra, visita a unas nuevas instalaciones, presentación de un libro, celebración de una reunión, entrega de diplomas o premios, etc.).
- Según el tipo de acto, discursos de las autoridades o personalidades a quienes el anfitrión invite a hablar.
- Acto social (vino de honor, cóctel, banquete o similar).
- Despedida.
- (A estas fases se pueden añadir otras complementarias, como descubrimiento de placas, firma en el libro de honor, foto de familia, etc.).

A esta estructura puede dársele diferentes enfoques y «vestirla» de formas distintas. Cuando adquiere un formalismo de máxima solemnidad y tiene carácter abierto, estamos desde la óptica profesional de la organización de eventos ante lo que se define como una ceremonia. Algo que refuta el DRAE cuando se refiere a «acto exterior arreglado». En definitiva, se podría afirmar que la **ceremonia es un evento realizado con solemnidad y formalismo en honor de alguien o algo**. La expresión *formalismo* aparece aquí en el sentido de los aspectos externos, tanto en el uso del espacio como en el manejo de los tiempos.

Otero (2011) señala que el ceremonial constituye un sistema de comunicación que se explicita a través de la comunicación verbal y escrita de discursos y textos, pero sobre todo y muy especialmente, «a través de referencias simbólicas, espacio-temporales o gestuales de la comunicación no verbal». Para esta autora, el ceremonial aprobado para el desarrollo del evento colabora en la construcción de la identidad que el emisor de la comunicación desea que se perciba en ese ámbito idóneo, indicándonos la escenografía y puesta en escena, las secuencias temporales que seguir, la distribución espacial, las precedencias, la etiqueta individual y demás elementos. En su opinión, entronca directamente con el mundo emocional:

«El ceremonial conmueve al espectador con su espectacularidad provocando su adhesión inconsciente al poder exhibido. Mientras la comunicación oral o escrita nos hace reflexionar y ser críticos con el mensaje desde una dimensión racional, los enunciados que se realizan a través de la comunicación no verbal de actos y ceremonias nos remiten a una dimensión emocional. Si el discurso va dirigido al intelecto, la ceremonia se dirige al mundo de las emociones, y por tanto, no requiere un análisis crítico sino meramente dejarnos impresionar».

Otero (2011, págs. 42 y 43)

Por otra parte, es necesario advertir que ceremonial y etiqueta son dos conceptos igualmente diferentes. Según la definición académica, *etiqueta* es el conjunto de «estilos, usos y costumbres que se debe guardar en actos públicos solemnes».

Es decir, recurriendo a un lenguaje muy coloquial, hablaremos de ceremonial cuando nos refiramos a la forma y desarrollo de un evento, mientras que nos referiremos a etiqueta sobre la manera de comportarse o estar en el acto, así como a los arreglos externos.

Objetivos

Con el desarrollo de este módulo se pretende que el estudiante alcance los siguientes objetivos:

1. Conceptualizar el ceremonial de Estado.
2. Conocer las diferentes formalidades que se siguen habitualmente en la organización de los actos oficiales promovidos por las instituciones oficiales del Estado (Jefatura del Estado, poderes centrales, instituciones autonómicas o entidades locales).
3. Obtener pautas de referencia que permitan ser aplicadas en la organización de cualquier tipo de evento oficial.
4. Saber aplicar el protocolo en ceremoniales oficiales públicos o solemnes.
5. Entender el significado que el ceremonial oficial público transmite gracias a sus actos.
6. Contribuir al conocimiento de las instituciones a través de la manifestación externa de sus actividades.
7. Distinguir entre los diferentes ceremoniales que se aplican en función del tipo de institución o evento que se trate.
8. Sentar pautas para elaborar ceremoniales propios para actos oficiales que carezcan de normativa.

1. El ceremonial en la Jefatura de Estado

Todos los actos que se organizan en torno a la figura del jefe del Estado o que se promueven desde la institución que representa normalmente están sujetos a la aplicación de un protocolo sobrevenido por norma o costumbre inveterada y de un ceremonial que puede estar reglado o basado en la tradición consolidada. En el caso español, el ceremonial se apoya más en la costumbre que en las disposiciones reglamentadas.

La Constitución española de 1978¹ define la forma política del Estado como monarquía parlamentaria y fija que el rey es el jefe del Estado², «símbolo de su unidad y permanencia», y a quien se le responsabiliza de arbitrar y moderar el funcionamiento regular de las instituciones, asumiendo «la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica». Hemos querido resaltar estos artículos constitucionales porque condicionan el ceremonial de Estado que afecta a la Jefatura del Estado.

Para los actos promovidos desde esta alta institución o para aquellos a los que pueda asistir su titular, no hay normativa alguna de ceremonial. Este se basa en las costumbres heredadas de ceremoniales históricos, si bien es necesario advertir que desde 1975 con la reinstauración de la monarquía en la figura de Juan Carlos I, y, especialmente en 2014, con la proclamación de Felipe VI como Rey de España, aquellos están sufriendo importantes modificaciones.

La evolución de la propia sociedad y la implantación de un sistema político basado en la democracia parlamentaria dejan al jefe del Estado como una figura sin apenas competencias, más allá de las derivadas de su función como jefe supremo de las Fuerzas Armadas y el más alto representante del Estado. En cualquier caso, sus decisiones siempre precisan del refrendo del Gobierno (presidente y ministros) o del presidente del Congreso para el nombramiento de presidente del Ejecutivo o la disolución de las cámaras legislativas, en el caso de que ningún candidato a presidente alcance la confianza de los diputados, en cuyo caso dicha decisión debe ir refrendada por el presidente del Congreso.

Dado que el rey es también jefe de la casa real, el ceremonial de esta en relación con los actos oficiales incluye a la reina consorte (o consorte de la reina si alguna vez se da la circunstancia), a los padres del rey y a sus hijos, en especial al heredero que ostenta el título de príncipe de Asturias. En menor medida, también al resto de los hijos del rey.

Terminología

Jefe de la casa real española

Lectura recomendada

Para ampliar más este tema, puede consultarse el libro de C. Fuente; G. Campos; J. Campos (2015). *El Protocolo Real en el siglo XXI. El caso de Felipe VI de España*. Madrid: Delta Publicaciones / IS-PE Publicaciones.

⁽¹⁾Artículo 1, apartado 3.

⁽²⁾Artículo 56, apartado 1.

No debe equivocarse al jefe de la casa real (dinastía de Borbón), que es el rey, con el jefe de la Casa de Su Majestad, que es una persona nombrada por aquel para dirigir todo el personal que trabaja en la institución Jefatura del Estado. Una cosa es la casa real (compuesta por la familia real y familia del rey) y otra la Casa de Su Majestad («organismo que, bajo la dependencia directa de S.bM., tiene como misión servirle de apoyo en cuantas actividades se deriven del ejercicio de sus funciones como Jefe de Estado» (art. 1 del Real Decreto 434/1988).

Los padres del rey

A la fecha de escribir este texto, los reyes honoríficos son Juan Carlos I y Sofía de Grecia.

Princesa de Asturias

Actualmente la princesa de Asturias disfruta igualmente de los títulos de princesa de Viana (como heredera del Reino de Navarra), princesa de Girona, duquesa de Montblanch, condesa de Cervera y señora de Balaguer (estos últimos como heredera de la Corona de Aragón).

El resto de los hijos del rey

Hay que distinguir entre familia real y familia del rey. La familia real en estos momentos está compuesta por el rey, la reina, la princesa de Asturias, la infanta Sofía y los reyes honoríficos. Por familia del rey se entiende al resto de los familiares directos del monarca, pero, salvo que vayan en representación del jefe del Estado, no tienen un ceremonial específico.

1.1. Los símbolos reales

Para entender el ceremonial de la Jefatura del Estado español, hay que referirse a la simbología real. El rey tiene su propio escudo, que utiliza en sus actos, correspondencia, invitaciones y bandera, entre otros. Es muy similar al de España, pero contiene variaciones importantes. Veámoslos:



No equivocar con escudo de España

El rey honorífico dispone del suyo propio, así como la princesa de Asturias. Igualmente, los tres tienen su propio guion (forma cuadrada) y bandera. En el caso del rey, son de fondo color carmesí y tiene bordado en el centro su escudo, por lo que queda así:



En el caso de la princesa de Asturias, la bandera y guion es de fondo azul del color de la enseña de Asturias, bordado en el centro su propio escudo y el del rey honorífico de fondo azul oscuro con su escudo. Estos símbolos (ningún otro miembro de la familia real los tiene) apenas son utilizados, y quedan reservados solo para actos muy solemnes donde es costumbre recurrir a ellos o para ceremonias militares con presencia de sus titulares, o en el caso del jefe del Estado, para hacerla ondear en el Palacio Real, sede de la Jefatura del Estado (cuando alberga eventos oficiales a los que asiste el rey) o en el Palacio de la Zarzuela (despacho oficial y donde se celebran actos que exigen menos solemnidad o menores dimensiones, como reuniones, audiencias, entrevistas, comidas privadas, etc.).

Como símbolos, el rey de España cuenta también con la corona (que data de 1748) y el cetro real (1613), que solo se utilizan de manera testimonial en la ceremonia de proclamación del monarca ante las Cortes Generales.

1.2. Las invitaciones

Como todo anfitrión, el rey de España, cuando convoca a un acto oficial, remite la correspondiente invitación que en su nombre hace el jefe de la Casa de Su Majestad, de acuerdo con la costumbre. Hasta el año 2014 las invitaciones del rey incluían las siglas «q.D.g» (que Dios guarde), pero Felipe VI las ha suprimido en su política de prescindir en los actos oficiales de cualquier simbología religiosa (de hecho, en su propia proclamación no se colocó –como hizo su padre en 1975– el tradicional crucifijo, ni juró la Constitución sobre las Sagradas Escrituras). Desde 2015, las invitaciones reales se remiten en la mayoría de los casos a través de correo electrónico.

Vemos a continuación, y por este orden, un modelo de invitación del rey Juan Carlos I y otra del rey Felipe VI, que al menos hasta el momento mantienen un mismo estilo sobrio y solemne como el que reproducimos, aunque no hay que descartar que el actual monarca introduzca progresivamente cambios de diseño:



Ejemplo de invitación.



*Su Majestad el Rey
y en su nombre
el jefe de su Casa
tiene el honor de invitar*

*al señor don Carlos Fuente Lafuente, vicepresidente primero de la Asociación Española de Protocolo y director del Instituto Superior de Protocolo y Eventos,
y señora doña Gloria Campos García de Quevedo*

*a la recepción que, con ocasión del día de la Fiesta Nacional, ofrecerán
Sus Majestades los Reyes en el Palacio Real de Madrid,
el miércoles, día 12 de octubre de 2016, a las 12,45 horas.*

Ejemplo de invitación.



G

SEÑOR DON CARLOS FUENTE LAFUENTE, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROTOCOLO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROTOCOLO Y EVENTOS, Y SEÑORA DOÑA GLORIA CAMPOS

*Se ruega la presencia en el interior de Palacio antes de las 12,15 horas.
La presentación de esta tarjeta será imprescindible para el acceso.*

Entrada por la Puerta de la Armería (calle Bailén, s/n). Si el acceso se realiza a pie, se podrá utilizar también la puerta del Arco de Santiago.

*Al confirmar su asistencia, antes del día 3 de octubre,
deberá comunicar los datos del vehículo que le trasladará hasta el Palacio Real,
así como la fecha de nacimiento y el número de Documento
Nacional de Identidad o Pasaporte.*

Caballeros: Traje oscuro.

Señoras: Vestido Corto.

Militares: Gala, modalidad A

Teléfono: 91 599 25 50

Fax: 91 599 25 32

E-mail:

protocolo.confirmaciones@casareal.es

6395

Ejemplo de nota de protocolo.

1.3. Tipos de ceremonias oficiales

Los actos oficiales que convoca el jefe del Estado se pueden agrupar en tres epígrafes:

- Cortesía
- Habituales

- Solemnes

Se entienden como **actos oficiales de cortesía aquellos que se convocan con ocasión de la visita de una personalidad extranjera y para la que es costumbre algún tipo de encuentro, atención o agasajo por parte del jefe del Estado.**

Entre estos destacan los relacionados con las visitas de Estado y visitas oficiales, y, especialmente, las ceremonias de recepción y despedida y la cena de gala en Palacio Real.

Como **actos oficiales habituales se entienden los que se convocan en función de las actividades propias de la Jefatura del Estado,**

tales como las tomas de juramento o promesa a las autoridades que deben hacerlo ante el rey, audiencias a personas o colectivos, reuniones, entregas de premios o distinciones o similares.

En cambio, los **actos oficiales solemnes son aquellos que tienen carácter de actos de Estado y conllevan un mayor formalismo y etiqueta, y que habitualmente se celebran en Palacio Real,**

tales como las recepciones con ocasión de la Pascua Militar (6 de enero), Cuerpo Diplomático (habitualmente en la segunda quincena de enero) y Día de la Fiesta Nacional (12 de octubre), presentación de cartas credenciales a cargo de los embajadores extranjeros acreditados en España y otros muy excepcionales como fueron la firma de ingreso de España en la Unión Europea, la abdicación del rey Juan Carlos I, la recepción oficial tras la proclamación del monarca o los actos con ocasión del fallecimiento de un miembro de la familia real (caso de los abuelos del rey Felipe VI, Juan de Borbón y María de las Mercedes de Borbón, enterrados con honores de reyes, y cuya capilla ardiente oficial se dispuso en Palacio; el funeral de Estado en su honor se celebró en El Escorial).

No contemplamos como ceremonias oficiales los denominados **actos de carácter familiar**, ya que no se rigen por el protocolo o ceremonial de Estado, sino por las costumbres o reglas internas de la casa real, como bautizos de nuevos miembros de la familia real, bodas (aunque puedan parecer de Estado por su formato y solemnidad, como el caso de las bodas de los tres hijos del rey Juan Carlos I –a excepción de los banquetes, que sí fueron oficiales–), compromisos matrimoniales, reuniones de familia o amigos, etc.

En todos los actos oficiales el ceremonial en sí es muy similar, con las peculiaridades propias del tipo de evento, aunque hay un denominador común: el **besamanos**, que puede hacerse al **estilo español** (los invitados pasan a saludar al rey –y su familia si le acompaña–, que permanece quieto en un lugar mientras desfilan los invitados, o al **estilo inglés**, en el que estos se disponen en fila y el monarca se desplaza saludando a cada uno de ellos). Esta última fórmula normalmente se desarrolla en el Palacio de la Zarzuela con ocasión de las audiencias, mientras que la otra es la que se aplica en el Palacio Real.

Para el besamanos es costumbre –cada vez más en desuso– que los hombres saluden a los miembros de la familia real masculinos (rey, príncipe, infante) con una leve inclinación de cabeza, al tiempo que se dice la expresión Majestad o la coloquial de Señor, y a las figuras femeninas (reina³, princesa⁴, infanta) con una más pronunciada inclinación de cabeza mientras se efectúa el saludo

El Escorial

De acuerdo con la costumbre, los restos mortales de las personas reales que o bien fueron reyes o bien se les otorgó rango de tales tras su fallecimiento se depositan en el denominado «Pudridero» del Monasterio de El Escorial, donde permanecen cincuenta años antes de pasar al panteón real, situado bajo el altar mayor de la iglesia de dicho edificio, propiedad de Patrimonio Nacional.

⁽³⁾ Tratamiento de Majestad.

⁽⁴⁾ Tratamiento de Alteza Real.

y pronunciando las palabras Majestad o Alteza según el caso, o Señora, que es para todas. Las mujeres, para saludar a los miembros de la familia real, ya sean varones o hembras, lo hacen de la misma forma: inclinación de la rodilla izquierda, manteniendo erguida la cabeza. Insistimos en que es una fórmula que cada vez se utiliza menos y terminará por desaparecer.

Terminología

Príncipe, infante

En España se distingue entre la figura del heredero/a, al que se le otorga por real decreto la dignidad de Príncipe o Princesa, y la de sus hermanos o aquellos que lo reciben con carácter de gracia por el rey. Pero a efectos de protocolo internacional un infante hijo de rey o de príncipe tiene la consideración de Príncipe o Princesa.

La expresión Majestad

Tratamiento oficial del rey y de la reina, contemplado en el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, que estableció el régimen de títulos, tratamientos y honores de la familia real y de los regentes.

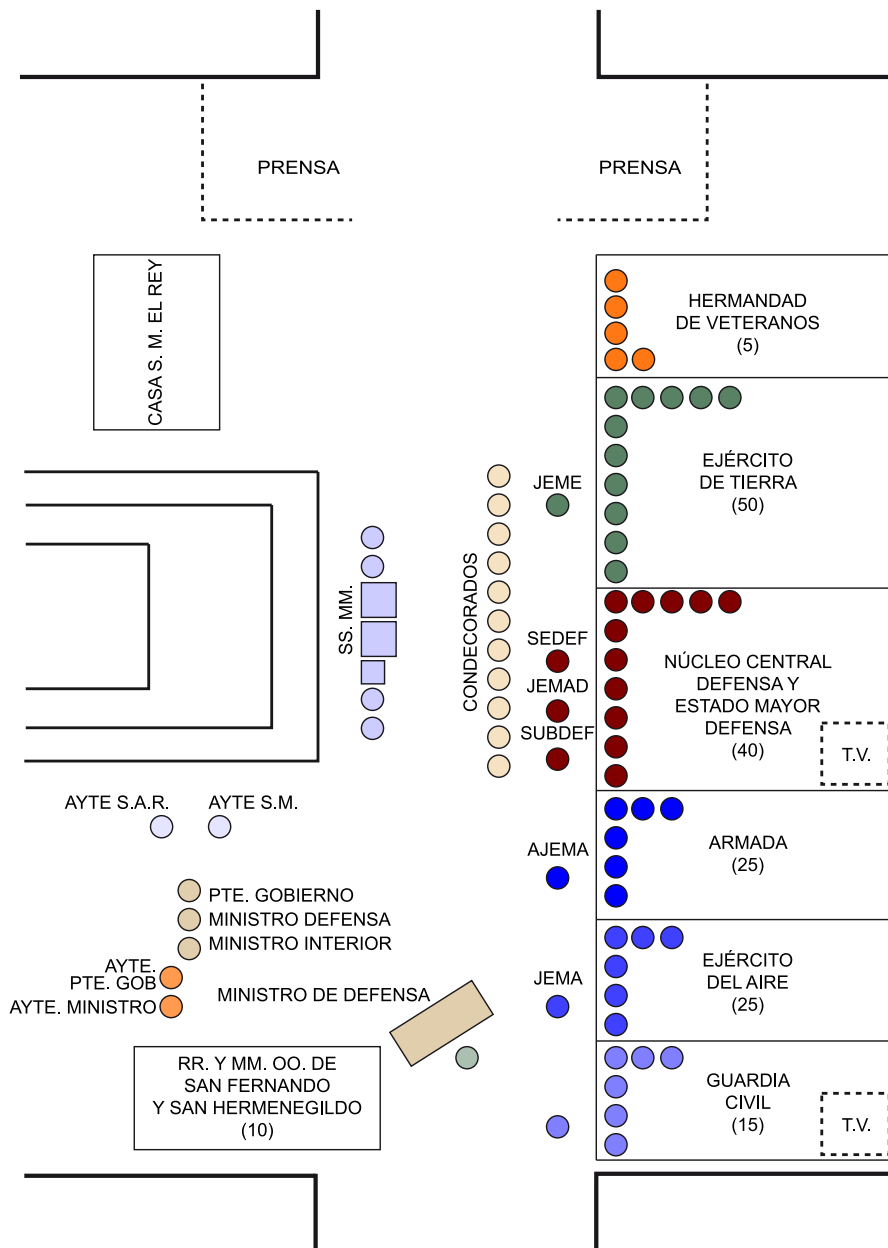
Infanta

Tratamiento de Alteza Real. Es necesario recordar que los hijos del príncipe o princesa de Asturias tienen la dignidad de infantes y el tratamiento de Alteza Real. Por su parte, los hijos de infantes tienen la consideración de Grandes de España y el tratamiento de Excelentísimo/a Señor/a.

1.4. Las recepciones oficiales

Las recepciones oficiales solemnes se celebran habitualmente en Palacio Real, sede de la Jefatura del Estado. El ceremonial que se sigue es muy similar y consiste en un besamanos, discursos (cuando proceden) y un cóctel o vino de honor. En el caso de la recepción con ocasión de la Pascua Militar, antes de acceder a Palacio Real, los reyes son recibidos en la puerta principal del Patio de la Armería al menos –y por este orden– por el presidente del Gobierno, ministro de Defensa, ministro del Interior, jefe del Estado Mayor de la Defensa y jefe del Cuarto Militar del Rey. Seguidamente, se rinden honores militares, con la interpretación de la versión completa del himno nacional y la posterior revista a la formación militar correspondiente.

Tras los honores, los reyes acceden a un salón de Palacio (normalmente, el Gasparini), donde saludan a todos los militares asistentes, antes de dirigirse al Salón del Trono, en el que el jefe del Estado impondrá condecoraciones a un número indeterminado de representantes de las Fuerzas Armadas (entre 10 y 18 habitualmente). Después pronunciará un discurso el ministro de Defensa y cerrará con otro el rey. La disposición protocolaria del Salón del Trono puede observarse en la siguiente figura:



Muy similar es la recepción al Cuerpo Diplomático, pero sin rendirse honores militares previamente. Se hace el besamanos en la Sala Gasparini y, posteriormente, accederán todos los embajadores y miembros de la familia real al Salón del Trono, donde hablará en primer lugar el decano del Cuerpo Diplomático – en España es el Nuncio Apostólico por ser la primera embajada creada en este país– y seguidamente el jefe del Estado. Se cierra con un cóctel.

La recepción ocasión de la Fiesta Nacional el 12 de octubre consiste únicamente en un besamanos en el propio Salón del Trono (en la edición de 2016 fueron invitados 1.500 personas procedentes de las diferentes instituciones españolas y de la denominada «sociedad civil»). Los invitados saludan en dos grupos: el primero, el de los altos representantes oficiales, que lo hacen en orden de precedencia, y el segundo, el del resto de los invitados, que acceden al saludo sin orden alguno. Tras el besamanos se sirve un cóctel en diferentes salones

de Palacio. Similar a esta recepción fue la que ofreció el jefe del Estado tras su proclamación como rey, aunque en esta ocasión el número de invitados casi llegó a cuatro mil.

En esta imagen entregada por el Servicio de Prensa de la Casa de Su Majestad a los medios de comunicación para su uso en abierto, puede verse la disposición del besamanos en el Salón del Trono:



1.5. La cena de Estado

Se entiende como «cena de Estado» la cena de gala que con motivo de una visita de Estado ofrecen los reyes de España en honor de un jefe de Estado extranjero. Este tipo de agasajos es práctica habitual en la mayoría de los países y suele programarse respetando las tradiciones y características del país anfitrión con algún tipo de «guiño» hacia el país del invitado. En el caso español, es uno de los actos protocolarios que quizá más respondan a un protocolo específico de la casa real, según Fuente, Campos y Campos⁵ (2015, pág. 108).

⁽⁵⁾Los detalles protocolarios de este banquete pueden consultarse en el libro de estos autores.

Básicamente, el programa de la cena responde a lo siguiente:

- **20.30 h:** Llegada de los invitados, que aguardan en el Salón de Columnas el momento del besamanos.
- **21.00 h:** Llegada del jefe de Estado extranjero, que es recibido a pie de coche en el zaguán de la escalinata de embajadores (acceso principal a Palacio Real).
- **21.05 h:** Fotografía oficial de los reyes con el invitado de honor (y su consorte si acude), en el Salón de Teniers.
- **21.15 h:** Acceso de los reyes e invitado de honor al Salón del Trono. Saludo a todos los invitados a la cena, cuyo cargo y nombre son pronunciados por el jefe de Protocolo de la Casa de S. M. Los miembros de la delegación

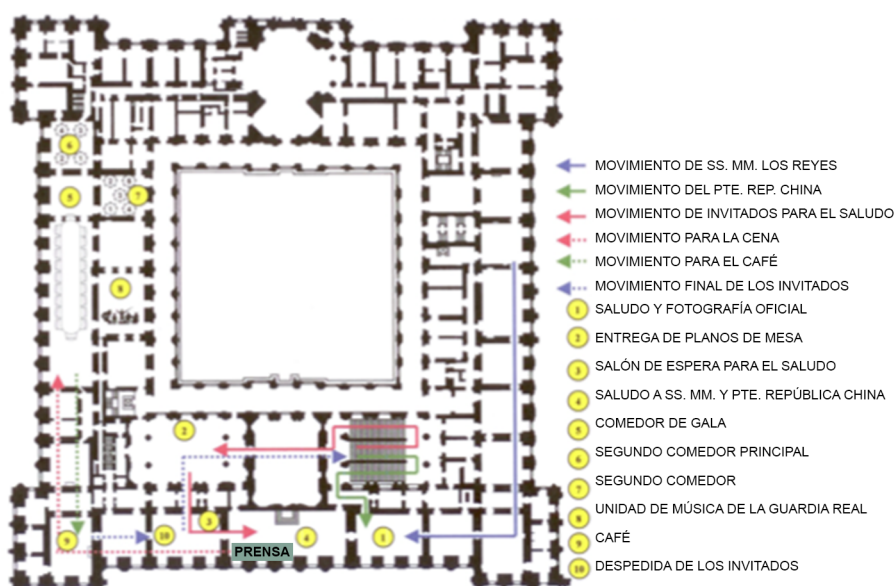
que acompañan al jefe de Estado extranjero son anunciados por el jefe de Protocolo de este (acceden los invitados de mayor rango a menor).

- **21.30 h:** Acceso de los jefes de Estado al Comedor de Gala de Palacio Real, donde aguardan de pie frente a su asiento el resto de los invitados (máximo 140, que es lo que permiten las dimensiones del espacio). Comienza con la interpretación por parte de un grupo de la Banda de Música de la Guardia Real del himno nacional del país extranjero. Finalizado este, el rey de España pronuncia un discurso y finaliza con un brindis de cava. A continuación, responderá el jefe de Estado extranjero, que, igualmente, hará un brindis.
- **23.00 h:** Fin de la cena⁶. Interpretación del himno nacional español. Seguidamente, los comensales se dirigen al Salón Gasparini, donde se servirá el café.
- **23.30 h:** Despedida al jefe de Estado extranjero y séquito, así como al resto de los invitados.

⁽⁶⁾ Durante la cena los miembros de la Banda de Música interpretan desde un cuarto próximo diferentes piezas musicales.

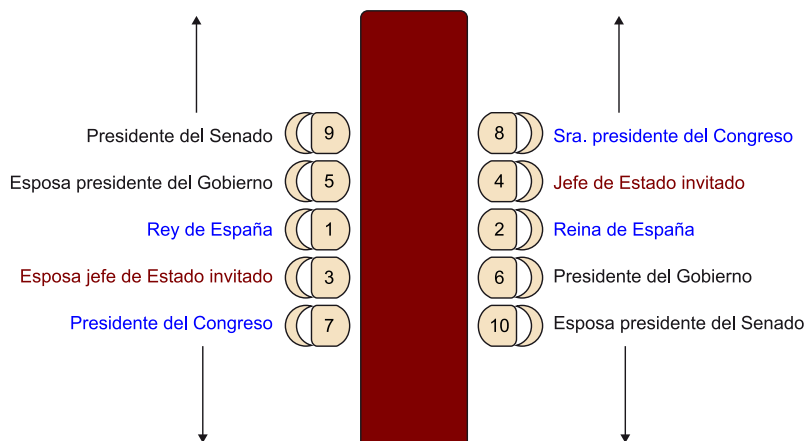
⁽⁷⁾ Croquis correspondiente a la visita de Estado del presidente de la República de China.

En la siguiente figura pueden verse en diferentes colores los movimientos de invitados, reyes e invitado de honor en la cena de gala⁷:



El protocolo en la mesa imperial responde a una presidencia francesa en sistema cartesiano o en equis, de tal modo que los reyes presiden y a sus derechas se colocan el jefe de Estado y su consorte, alternando hombre-mujer⁸, y el resto de los invitados por orden de precedencias, intercalándose con los miembros del séquito extranjero, que son ubicados de acuerdo con el protocolo comparado. Vemos los puestos centrales en la siguiente figura:

⁽⁸⁾ Si el jefe de Estado extranjero fuera un hombre, se situaría a la derecha de la reina (puesto 4), y su esposa, a la derecha del rey (puesto 3).



Normalmente, la etiqueta en el vestir que se solicita es frac (que puede llevar condecoraciones) para el hombre y vestido largo para las mujeres. Solo cuando en el país de referencia no se usa el frac o no es prenda de gala, puede variarse por esmoquin o traje oscuro o, sencillamente, se da la genérica alternativa – aun cuando los españoles vayan de frac– del traje nacional de gala correspondiente (textualmente en la invitación se dice: Caballeros: frac o traje nacional).

1.6. Presentación de cartas credenciales ante el jefe del Estado

La presentación de cartas credenciales constituye uno de los actos más solemnes protagonizados por el jefe de Estado español, aunque se trata de una sencilla ceremonia, de escasa duración para el rey, pero que ocupa un buen tiempo al embajador. Todos los estados tienen una ceremonia específica, más solemne como el caso español, o más sencilla en otros, para el momento en el que el nuevo embajador entrega la carta o documento de su propio jefe de Estado en el que lo acredita como tal. Un hecho así cobra unas grandes dimensiones desde la perspectiva del protocolo y la práctica internacional, pues con ello se refrenda la tradicional cortesía histórica por la que los reyes recibían con todo boato y atención a los embajadores de otros países y monarquías.

La ceremonia española es de las más antiguas del mundo y de una gran belleza plástica. Tiene como escenarios principales el Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (a donde el nuevo embajador llega en vehículo oficial acompañado de un funcionario de Protocolo de dicho Ministerio y donde se reunirá con el director general de la zona a la que se adscriba), las calles del viejo Madrid de los Austrias (recorrerá en una berlina de gala la plaza Mayor y calle Mayor, hasta el Palacio Real, dando escolta de honor la Guardia Real) y el propio Palacio Real (en cuyo Patio de la Armería, mientras cruza la carroza, se le rendirán honores por la Guardia Real y donde tras ser recibido por un miembro de Protocolo de la Casa de S. M. será presentado en la Cámara Regia al monarca por el introductor de Embajadores).

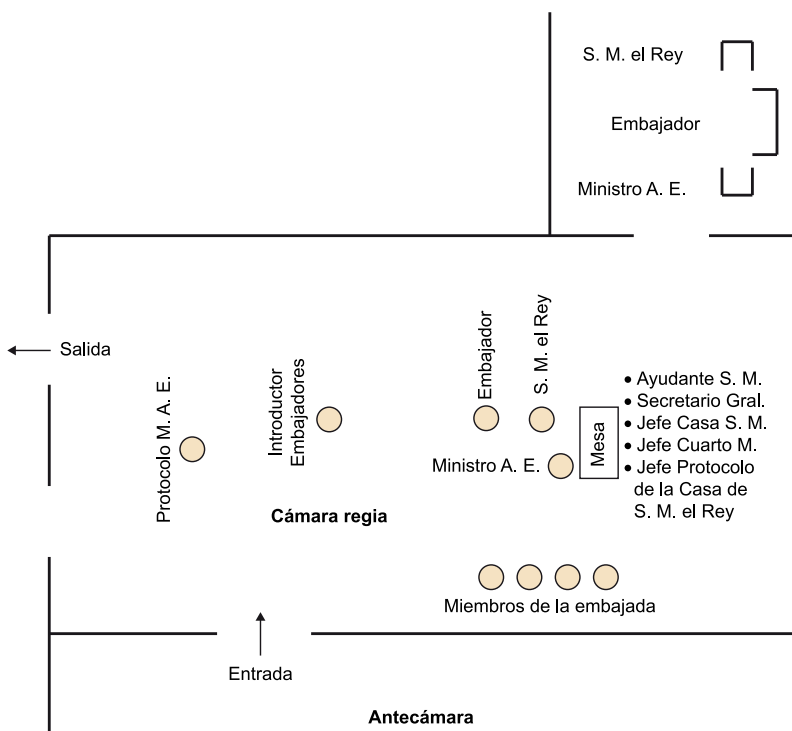
La ceremonia española

Según José Antonio de Urbina, que fuera introductor de Embajadores del Ministerio de Asuntos Exteriores, es Carlos de Ausburgo, rey de España y emperador del Sacro Imperio

Romano Germánico, quien en el año de 1527 establece por primera vez en Europa un específico ceremonial de origen borgoñón para la recepción y el reconocimiento de los enviados extranjeros. Un siglo después, cuando ya existen las embajadas permanentes, el rey de España Felipe IV, de la Casa de Austria, crea el 1 de abril de 1626 el cargo palatino de conductor de Embajadores, con la función específica de recibir, atender y conducir al nuevo embajador ante la presencia del soberano. No obstante, será el rey Carlos III, de la Casa de Borbón, quien a mediados del siglo XVII perfeccione las funciones del conductor de Embajadores, que a partir de ese momento no solamente recibe, atiende y «conduce» al nuevo embajador, sino, lo que es aún más importante, personalmente lo «introduce», es decir, le presenta al soberano. El rey ilustrado cambia, por tanto, su denominación por la más precisa de «introducido de Embajadores», que se ha conservado hasta hoy. El mismo rey Carlos III determina por último personalmente el ceremonial de recepción y presentación de las cartas credenciales de los embajadores acreditados ante su Corte, que, con las modificaciones accidentales impuestas por el tiempo, ha llegado sustancialmente igual a nuestros días.

El encuentro con el rey (que está acompañado por el ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación) es breve. Primero hace entrega de la carta, después salutación y presentación de los séquitos, y finaliza con una entrevista de quince a veinte minutos en la Saleta del Nuncio anexa a la Cámara. Tras ello, el embajador abandonará el Palacio a bordo de un vehículo oficial que lo llevará hasta su residencia.

En este croquis puede verse el protocolo que se sigue en la Cámara Oficial de Palacio Real:



1.7. La proclamación del rey

La ceremonia solemne de proclamación del jefe del estado español se celebra⁹ en el Congreso de los Diputados, ante las Cortes Generales (Congreso más Senado), a donde el rey acude a jurar la Constitución, requisito indispensable

Lectura recomendada

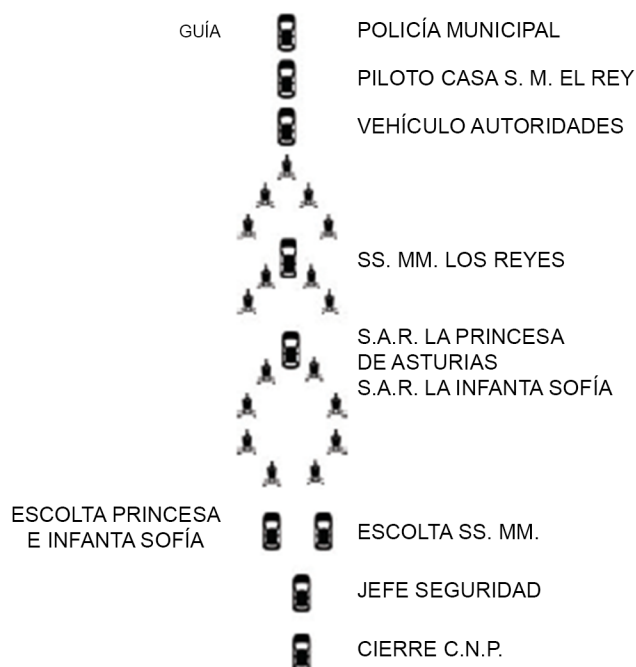
La ceremonia se describe íntegramente en la *Guía Práctica para el Cuerpo Diplomático acreditado en España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Versión PDF descargable en <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Documents/2010guia practicaCD.pdf>.

⁽⁹⁾El mismo día en el que aparece su «nombramiento» en el Boletín Oficial del Estado.

para ejercer tal función. El protocolo y ceremonial de este acto, tal y como describe Blasco (2015), ha venido siendo similar desde hace varios siglos, incluidos los juramentos de los dos presidentes de la II República española.

Se trata de un sencillo acto pero revestido de mucha solemnidad. El nuevo rey acude en su coche oficial, con guion incluido, escoltado por la Guardia Real, a la sede de las Cortes, y es recibido a pie de coche por el presidente del Gobierno y el jefe del Estado Mayor de la Defensa. Tras recibir honores militares, accede al Congreso de los Diputados, en cuya puerta principal es saludado por los presidentes del Congreso y Senado y las mesas de ambas cámaras.

Aquí vemos el croquis protocolario de la caravana real dispuesta entre el Palacio de la Zarzuela y el Congreso, siguiendo un itinerario por las céntricas calles de Madrid, que estuvieron repletas de público:



El acto central transcurre en el hemiciclo del Congreso (Salón de Plenos), cuyo estrado presidencial es modificado para la ceremonia. En la proclamación de Felipe VI, regida por la normativa de la Constitución de 1978, el rey acudió acompañado de su esposa y sus dos hijas, que ocuparon cuatro sillones en el centro del escenario. A su derecha se situaron los presidentes del Gobierno, Congreso y Senado, y a su izquierda, los presidentes del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial. Bordeando el escenario, los miembros de las mesas de ambas cámaras y el séquito oficial del monarca.

Lectura recomendada

Sobre la proclamación del rey, podéis ver la crónica completa en <http://carlosfuente.es/2014/06/cronica-y-analisis-de-la-sucesion-al-trono-de-espana/>.

En la parte delantera del estrado estaban dispuestos los símbolos de la monarquía española: la corona y el cetro (en la proclamación del rey Juan Carlos en 1975 figuraba junto a ellos un crucifijo). En esta captura tomada de TVE, gracias a la señal institucional facilitada por el Canal Parlamentario, puede observarse el protocolo seguido:



El presidente del Congreso de los Diputados abrió la sesión solemne de juramento y proclamación con un breve discurso al que siguió con el inicio de la fórmula:

«Ruego a sus señorías que se pongan en pie. Señor, las Cortes Generales están reunidas para recibir el juramento que venís a prestar como rey de España conforme al artículo 61 de la Constitución».

El presidente del Congreso tomó la Constitución, abierta por el capítulo II, de la Corona, y sosteniéndola con ambas manos la colocó en dirección a Felipe VI, quien depositó su mano derecha sobre ella y pronunció la fórmula prevista:

«Juro desempeñar fielmente mis funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, y respetar los derechos de los ciudadanos y de las comunidades autónomas».

Tras la jura, el presidente del Congreso tomó de nuevo la palabra y dijo:

«Señor, las Cortes Generales acaban de recibir el juramento que Vuestra Majestad ha prestado. En cumplimiento de la Constitución queda proclamado rey de España, don Felipe de Borbón y Grecia, que reinará con el nombre de Felipe VI. ¡Viva el rey! Y Viva España».

Después, sonó el himno nacional. Finalmente, y tras colocarse un atril, el rey Felipe VI pronunció un discurso. Se cerró el acto oficial en el exterior con un desfile de las tropas de la Guardia Real que le habían rendido honores, un recorrido en coche descubierto por las calles de la capital hasta el Palacio Real, donde se celebró la recepción oficial. Previamente, la familia real al completo saludó al público concentrado en la plaza de Oriente, frente al lateral del Palacio.

En la imagen capturada de TVE puede observarse cómo se siguió escrupulosamente el orden de precedencias de la familia real española en el balcón. En el centro, los reyes (Felipe VI a la derecha de la reina), en el puesto 3 la princesa de Asturias, en el 4 la infanta Sofía, en el 5 el rey honorífico y en el 6 la reina honorífica.



1.8. La despedida del rey

El proceso de la proclamación del jefe del Estado, en la España monárquica, tiene lugar cuando se produce el fallecimiento, renuncia o abdicación o inhabilitación del rey anterior. En caso de fallecimiento, la organización de los actos fúnebres es responsabilidad del Gobierno, que determinará además la naturaleza y extensión del luto nacional. A las Fuerzas Armadas le corresponderá rendir los honores establecidos en el Reglamento de honores militares.

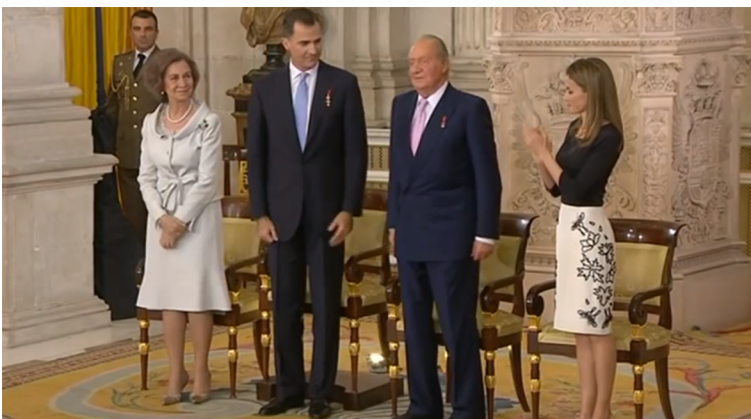
En el caso de una abdicación, hemos de recurrir al único caso en la historia moderna ocurrida en España, la del hoy rey honorífico, Juan Carlos I, quien renunció a la Jefatura del Estado el 2 de junio de 2014. El acto formal de abdicación se celebró con mucha solemnidad en el Salón de Columnas de Palacio Real. Fue un acto de corta duración y consistió básicamente en la lectura de la ley aprobada por el Congreso y el Senado de su abdicación y la firma de esta por el rey (con el refrendo del presidente del Gobierno). Desde el punto de vista de protocolo, es necesario destacar que la visualización de la renuncia de Juan Carlos I a favor del que al día siguiente sería ya Felipe VI pasó por intercambiarse sus asientos tras estampar la firma en el documento legal, tal y como muestran estas imágenes (cedidas por la Casa de Su Majestad), con el antes y el después.

Lectura recomendada

Podéis consultar el citado Reglamento en: <https://www.boe.es/boe/dias/2010/05/22/pdfs/BOE-A-2010-8188.pdf>.

Enlaces recomendados

La ceremonia completa puede verse en esta dirección web: <https://www.youtube.com/watch?v=KmGYEF9A8K8> o en http://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_actividades_detalle.aspx?data=12044.



De esta forma, al ceder la silla 1 y tomar la 2 se visualizaba ante los invitados el «cambio» en la Jefatura del Estado. Como puede observarse en la imagen general del Salón, se dispusieron dos zonas especiales destacadas. A la derecha de la presidencia, una fila lateral para los presidentes de los poderes del estado y del Tribunal Constitucional. A la izquierda, para los miembros de la familia real y del rey que acudieron a la ceremonia.

Lectura recomendada

Puede consultarse el dossier de prensa elaborado por la Casa de Su Majestad sobre la abdicación del rey Juan Carlos y la proclamación del rey Felipe VI en http://www.casareal.es/ES/Documents/Actos_Abdicacion_Proclamacion.pdf.

1.9. El juramento del príncipe/princesa de Asturias

No se puede cerrar este apartado del ceremonial real sin hacer una breve referencia a la ceremonia, también solemne, de la jura de la Constitución por el príncipe o princesa de Asturias, al cumplir los 18 años, y que también se celebra en el Congreso de los Diputados. La última tuvo lugar el 30 de enero de 1986, el mismo día que cumplía 18 años Felipe de Borbón. En cumplimiento de la normativa, acudió al Congreso para dar lectura a la fórmula de juramento, como puede apreciarse en esta imagen cedida por el Servicio de Prensa de la Casa de Su Majestad:



En la foto puede observarse cómo el presidente del Congreso, a la izquierda de la imagen, toma el juramento al príncipe de Asturias en el estrado del hemiciclo de la Cámara Baja y lo hace ante todos los miembros de las mesas del Congreso y Senado y todos los diputados y senadores sentados en los escaños del Salón de Plenos. A la izquierda de la presidencia, justo al lado de la silla que aparece vacía en la imagen (dispuesta para el heredero), se situó el presidente del Gobierno.

En esta otra imagen cedida por el servicio de prensa del Congreso de los Diputados puede observarse una panorámica general de la presidencia del acto solemne, donde puede verse a las infantas Elena y Cristina (hermanas del entonces príncipe) y a su abuelo sentados a la derecha de la fotografía:

Enlaces recomendados

El ceremonial íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.congreso.es/docu/PHist/docs/09cons/ceremonial_juramento_principe_asturias.pdf y puede verse un completo reportaje gráfico en la web del Congreso en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/CG_Corona/IILeg_juramento_Principes.



1.10. Caso de estudio: visita del rey a la fábrica de Campofrío

Los actos del jefe del Estado no solo se limitan a los que él mismo convoca o aquellos que por su papel institucional debe presidir, como el Día de la Fiesta Nacional. El mayor porcentaje de los eventos (más del 95 %) a los que asisten los miembros de la familia real son convocados y organizados por otras instituciones públicas o entidades privadas, y aunque el protocolo y ceremonial es responsabilidad del anfitrión, parece aconsejable recomendar que se atiendan las necesidades protocolarias que rodean la figura del rey y su familia (cuando sea el caso).

Precisamente, al objeto de armonizar los intereses de la entidad anfitriona y de la Jefatura del Estado, los responsables organizadores y el equipo de avanzada de la Casa de Su Majestad, integrado por representantes de los servicios de Protocolo, Comunicación y Seguridad, realizan semanas antes varias reuniones sobre el terreno para cerrar todos los detalles organizativos que puedan dar respuesta a los objetivos de las partes.

La visita a la nueva planta de Campofrío cobraba más interés para cada parte por las circunstancias acaecidas dos años antes (16 de noviembre de 2014), cuando esta planta quedó destruida por un incendio y dejó sin empleo a casi un millar de trabajadores. La presencia del jefe del Estado suponía el reconocimiento de la decisión empresarial de reconstruir la planta tras una inversión de 225 millones y hacerlo de tal manera que, incorporando las últimas tecnologías, la convierte en la más avanzada de Europa en el sector cárnico. Y al mismo tiempo en un homenaje a los trabajadores que han asumido sacrificios para hacer posible levantar la nueva planta en la que hoy trabajan más de trescientas personas.

Enlaces recomendados

Sobre visita del rey a la fábrica de Campofrío puede consultarse más información en la web de la Casa de Su Majestad: http://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_actividades_detalle.aspx?data=12985 o ver el vídeo realizado en https://www.youtube.com/watch?v=riSIy_wE3oo o.

Por estas razones, en el programa de la visita había que dar tiempos de encuentro del rey con los directivos y representantes de la empresa y con los propios trabajadores, que asumieron amplios márgenes de protagonismo, con su Comité de Empresa a la cabeza.

Lectura recomendada

Podéis ver el análisis del caso en <http://carlosfuente.es/2016/12/la-importancia-las-placas-la-visita-del-rey-campofrio/>.

2. Ceremonial en los poderes del Estado

Los tres poderes clásicos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) cuentan con ceremoniales específicos para sus actos más solemnes. El Ejecutivo dispone de menos que los otros dos, debido entre otras razones a que apenas celebra actos que requieran esa solemnidad, más allá de las tomas de posesión de su presidente y sus ministros. La mayoría de sus eventos giran en torno a actos habituales cuyo ceremonial no se diferencia de los eventos que organizan otras entidades, salvo en lo que afecta a la aplicación protocolaria. Hablamos así de ruedas de prensa, inauguraciones, visitas, primeras piedras, conferencias, firmas de acuerdos, visitas oficiales, etc. En cambio, es el responsable de la organización de la Fiesta Nacional, el 12 de octubre, que se conmemora con una parada militar en Madrid, presidida por los reyes, y de la que nos ocuparemos al referirnos al ceremonial estrictamente militar.

Sin embargo, el Poder Legislativo sí despliega un importante ceremonial de Estado en actos como la apertura de la legislatura en el Congreso, la celebración del Día de la Constitución o las visitas de jefes de Estado a las cámaras, entre los más importantes. Por su parte, el Poder Judicial organiza actos también de mucha solemnidad, como la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo y la toma de posesión de magistrados y jueces. Precisamente el Poder Judicial es el único que dispone de un reglamento específico de protocolo y honores, donde se desgrana paso a paso cada uno de esos ceremoniales.

2.1. El Poder Legislativo

Entre los actos más solemnes que se celebran en el ámbito de la Administración central y el Gobierno, es la jura de la Constitución y la toma de posesión del presidente del Gobierno y de los ministros, así como de los altos cargos. Son relativamente sencillos y, aunque su ceremonial básico se mantiene, ha ido experimentando sensibles cambios que solo se pueden apreciar analizando su evolución.

Para los miembros del Gobierno, la ceremonia tiene dos partes. La primera es la jura o promesa ante el rey en el Palacio de la Zarzuela, y la segunda es la toma de posesión como tal. El acto ante el jefe del Estado presenta una mayor solemnidad, mientras que el traspaso de carteras responde más a factores mediáticos y a la escenificación de la presencia de un nuevo Ejecutivo.

El presidente del Gobierno, como los ministros, debe jurar o prometer el cumplimiento de la Constitución, la lealtad al rey y la obligación de guardar en secreto las deliberaciones del Consejo de Ministros el mismo día en el que aparecen publicados en el Boletín Oficial del Estado sus nombramientos. Lo hacen en el Palacio de la Zarzuela, en presencia del jefe del Estado, y al que

asisten únicamente los presidentes del Congreso, Senado, Tribunal Constitucional y Consejo General del Poder Judicial, así como el ministro de Justicia en calidad de notario mayor del reino, que ha de dar fe del acto. Si fuera un relevo presidencial, y no una reelección, asistiría igualmente el presidente saliente.

El programa consiste en lo siguiente:

- Llegada del presidente del Gobierno a la Zarzuela.
- Acceso del presidente a la Sala de Audiencias.
- Acceso a la Sala del ministro de Justicia.
- Acceso de los presidentes de los poderes del Estado.
- Entrada del rey. Saludo a los presidentes de los poderes (al del Gobierno lo hará tras la jura o promesa).
- Lectura del Real Decreto de nombramiento de presidente del Gobierno a cargo del jefe de Protocolo de la Casa de Su Majestad.
- Jura o promesa (el propio interesado ha de decidir por una opción u otra).
- Foto oficial.
- Fin del acto.

En el Palacio de la Zarzuela jura o promete, utilizando la siguiente fórmula:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo como presidente del Gobierno, con lealtad al rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como mantener secreto de las deliberaciones del Consejo de Ministros».

Si lo solicita la personalidad, se dispone sobre la mesa un crucifijo y la histórica Biblia de Carlos IV, de 1791, abierta por el capítulo XXX del Libro de los Números, que hace alusión al voto y al juramento (lado izquierdo), y obligatoriamente un facsímil de la Constitución abierto por el Título IV, del Gobierno y la Administración (lado derecho). Todo queda dispuesto conforme a la imagen siguiente cedida por la Casa de Su Majestad:

Vídeo recomendado

Podéis ver el vídeo de la ceremonia en <https://www.youtube.com/watch?v=xEHnDVUJUbw>.

Lectura recomendada

La fórmula legal viene recogida en el Real Decreto 707/1979, que puede consultarse aquí: <http://www.boe.es/boe/dias/1979/04/06/pdfs/A08189-08190.pdf>.

Lectura recomendada

Podéis consultar aquí el capítulo XXX: http://www.vatican.va/archi-ve/ESL0506/_P47.HTM.



En la foto, el presidente aparece al fondo. El primero por la derecha, el rey en posición destacada, próximo a la mesa de la jura, presidiendo el acto, junto a los presidentes del Congreso, del Senado, del Tribunal Constitucional y del Consejo General de Poder Judicial, de acuerdo con la precedencia protocolaria vigente entre ellos. En el instante que recoge la imagen se está dando lectura al Real Decreto de nombramiento del presidente. Posteriormente accederá a la mesa de la jura, leerá el texto correspondiente, regresará de nuevo a su posición y el rey acudirá junto a él para saludarlo y hacer la fotografía oficial, a la que se añadirán en una segunda fase el resto de las autoridades presentes.

La segunda parte del acto se traslada de la Zarzuela al Palacio de la Moncloa. El presidente, si ha sido elegido por primera vez, acude a la jura o promesa en su coche privado y sale en vehículo oficial con la bandera de España. Será recibido en su nueva sede por el director de Gabinete del presidente saliente y, tras hacerse la foto en solitario con su nueva cartera presidencial ante la fachada de Palacio, ingresará a él ya sin presencia gráfica alguna. En el caso de que fuera un presidente reelegido, el recibimiento por el director del Gabinete se suprime.

En el caso de los ministros, el protocolo y ceremonial es similar. Cuando lo hace el Gobierno al completo, tras su designación por el presidente, el mismo día que se publica en el Boletín Oficial del Estado, acuden a la Zarzuela para jurar o prometer su cargo ante el rey. El protocolo de la ceremonia queda como sigue en esta imagen cedida por la Casa de Su Majestad:

Enlace recomendado

Podéis ver la ceremonia completa y analizada en <http://carlosfuente.es/2016/11/estilo-protocolario-felipe-vi-llega-pequenos-gestos-la-jura-del-presidente/>.



Como puede apreciarse, los ministros se disponen al fondo del salón, colocados linealmente de derecha a izquierda entre ellos, por el orden departamental (orden de los ministerios), comenzando por el ministro de Justicia, que lo hace en primer lugar para trasladarse posteriormente junto a la mesa para actuar como notario mayor del reino y dar fe de la celebración de este requisito. Luego lo hará el vicepresidente o vicepresidentes si hubiera varios (en la última jura el pasado 4 de noviembre de 2016, la vicepresidenta del Gobierno). A la derecha de la imagen, en primer lugar, el rey, seguido por los presidentes de Gobierno, Congreso, Senado, Tribunal Constitucional y Consejo General del Poder Judicial.

Tras la lectura del Real Decreto de nombramiento, cada ministro se acerca a la mesa para jurar o prometer. Antes de ello, a la altura del rey, harán una pequeña inclinación de cabeza, después leerán la fórmula, de nuevo harán otra inclinación de cabeza al monarca y regresarán al mismo lugar. Seguidamente se harán la foto oficial de todo el Gobierno –presidente incluido– con el jefe del Estado. Felipe VI ha introducido en 2016 un nuevo aspecto en el ceremonial, consistente en hacer un saludo personalizado con cada ministro antes de posar para la foto.

Tras el acto en la Zarzuela, salvo que haya Consejo de Ministros, como ocurrió en noviembre de 2016 (en cuyo caso se hace después), cada ministro acude a su ministerio para recibir la cartera ministerial de su anterior titular (si fuera el caso), en una ceremonia que puede complementarse con un breve discurso y que tiene un profundo sentido mediático, como puede observarse en esta imagen cedida por el Ministerio de Fomento, en el que el anterior ministro entrega la cartera al nuevo, en presencia de la presidenta del Congreso¹⁰:

Enlaces de recomendados

Podéis ver la ceremonia completa en <http://carlosfuente.es/2016/11/cambios-protocolarios-la-toma-posesion-los-ministros-ante-rey/> y en http://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_actividades_detalle.aspx?data=12969, y el vídeo en <https://www.youtube.com/watch?v=KrkbpMr0P5c>.

⁽¹⁰⁾ Estaba la presidenta del Congreso porque hasta hacía apenas unos meses había desempeñado durante más de cuatro años el cargo de ministra de Fomento.



El ceremonial para el ministro de Defensa, actualmente ministra, es similar, pero antes de acceder al Ministerio, en la explanada situada frente a dicha sede, una compañía de las Fuerzas Armadas le rinde honores militares, interpretándose el himno nacional y pasando revista a las tropas.

2.2. El Poder Legislativo

Tanto el Congreso como el Senado celebran actos que conllevan mayor solemnidad en su ceremonial, especialmente en el Congreso de los Diputados. Ya hemos hecho alusión a la proclamación del rey, pero habría que añadir al menos tres de referencia:

- Apertura de la legislatura¹¹ (tras las elecciones generales y una vez elegido el presidente del Gobierno).
- Visitas de jefes de Estado extranjeros.
- Día de la Constitución, el 6 de diciembre.

La ceremonia de apertura de la legislatura sucede conforme al siguiente programa (nos remitimos a la última celebrada el 17 de noviembre de 2016):

- Llegada en el coche oficial de los reyes de España, princesa de Asturias y su hermana la infanta Sofía, a la carrera de San Jerónimo, donde se encuentra el Congreso de los Diputados. Recibe a pie de coche el presidente del Gobierno y el jefe del Estado Mayor de la Defensa (JEMAD).
- Honores militares al rey: los monarcas se suben al podio dispuesto, desde el que escucharán el himno nacional en su versión completa. A la derecha, pero fuera del podio, la princesa y su hermana. A la izquierda, el presidente del Gobierno y el jefe del Estado Mayor de la Defensa. Tras el himno, el rey pasa revista a la tropa, acompañado por el JEMAD y el jefe del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad.

Vídeo recomendado

Ver <https://www.youtube.com/watch?v=NxG1jMXndHc>.

⁽¹¹⁾Se entiende como legislatura el periodo entre unas elecciones generales y otras.

Enlaces recomendados

Podéis ver el análisis de la ceremonia de noviembre de 2016 en <http://carlosfuente.es/2016/11/desacertado-protocolo-rajoy-la-apertura-la-legislatura/>. Comunicado de la Casa de Su Majestad en http://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_actividades_detalle.aspx?data=12979. Y vídeo de la ceremonia completa en <https://www.youtube.com/watch?v=0eGbTnHicY4&list=PLRtSUJ3nA2czofsUE1lsgz8Kmg2zDGuNi>.

- Llegada de toda la familia real a la puerta del Congreso, donde son recibidos por los presidentes y miembros de las mesas del Congreso y del Senado. Acceso al interior del edificio, dirigiéndose al Salón de Plenos (hemiciclo).
- Composición de la mesa presidencial. En el centro, los reyes, a su derecha y por este orden, los presidentes del Congreso y Senado, y a la izquierda, la princesa de Asturias y la infanta Sofía. En el extremo derecho de la presidencia, dado que se trata de una sesión solemne de las Cortes Generales, el secretario general del Congreso (puesto técnico, no protocolario).
- Interpretación del himno nacional.
- Discurso de la presidenta del Congreso.
- Intervención del jefe del Estado.
- Fin de la ceremonia. Salida del hemiciclo, para dirigirse al Salón de Pasos perdidos, donde se efectuará primero la foto oficial con los miembros de la mesas, y, posteriormente, un besamanos con todas las autoridades, diputados y senadores.
- Acceso al exterior del Congreso, delante de la puerta principal, para el desfile de las Fuerzas Armadas que rindieron honores.
- Fin de los actos.

Los actos con ocasión del Día de la Constitución, el 6 de diciembre (fecha en la que se sancionó oficialmente en 1978), se inician en la plaza de Colón de Madrid, donde los presidentes del Congreso y Senado presiden la ceremonia de honores a la bandera de España allí ubicada durante todo el año. Posteriormente, ya en el Congreso de los Diputados, se celebra el acto solemne conmemorativo, que consiste en un discurso del presidente del Congreso en el Salón de Pasos Perdidos o de Conferencias y en un posterior cóctel. Excepcionalmente ese día, todos los invitados son recibidos en la puerta lateral del Congreso (la principal solo se abre cuando acude el jefe del Estado o testimonialmente al inicio de las jornadas de puertas abiertas que se celebran habitualmente unos días antes –durante dos días–) por los dos presidentes de las cámaras legislativas.

En esta imagen cedida por el servicio de prensa del Congreso puede observarse el protocolo seguido para la presidencia de este acto (6 de diciembre de 2015), que es de pie:



En el centro se sitúan los dos presidentes del Congreso y del Senado (interviene solo el del Congreso). A la derecha de ambos, las autoridades oficiales invitadas por su orden (artículo 10 del Real Decreto de precedencias), y a su izquierda, los miembros de las mesas del Congreso y del Senado. De esta forma se da cumplimiento al protocolo interno de diferenciar los espacios destinados a las autoridades oficiales externas y las internas.

En relación con las visitas de jefes de Estado extranjeros, el Congreso y el Senado alternan como institución anfitriona la parte del programa destinada al encuentro con los diputados y senadores. El ceremonial que se sigue viene reflejado en esta crónica facilitada por el servicio de prensa del Congreso, con ocasión de la presencia de la presidenta de Chile, Michelle Bachelet, el 30 de octubre de 2014 (última visita a la hora de cerrar este texto):

Los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, Jesús Posada y Pío García Escudero, han recibido este jueves, día 30 de octubre, a la presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet, que intervendrá ante las Cortes Generales.

Lectura recomendada

Podéis ver más información de esta ceremonia en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SalaPrensa/NotPre?_pi-ref73_7706063_73_1337373_1337373.next_page=/wc/detalleNotaSalaPrensa&idNotaSalaPrensa=18706&anyo=2015&mes=12&pagina=1&mostrarvolver=S&movil=null.

«La presidenta de Chile, que realiza una visita de Estado a España, ha sido recibida a las 9.00 horas a su llegada al Congreso de los Diputados por los presidentes de las Cortes Generales y del Senado.

Los presidentes de ambas cámaras acompañaron a Bachelet a la tarima instalada en el Patio de Floridablanca, desde la que escucharon los himnos de Chile y de España, interpretados por la Banda de Música del Cuerpo Nacional de Policía.

A continuación se dirigieron al Salón de Pasos Perdidos para presentar a los miembros de las mesas del Congreso de los Diputados y del Senado a la presidenta y la delegación de Chile.

El presidente del Congreso de los Diputados ha impuesto la Medalla del Congreso a la presidenta Bachelet, y el presidente del Senado hizo lo propio con la Medalla de la Cámara Alta. La presidenta de Chile ha firmado a continuación el Libro de Honor.

En el Vestíbulo de Isabel II, en torno a las 9.20 horas, la delegación de Chile saludó a los portavoces de ambas cámaras, antes de dirigirse al hemiciclo.

La presidenta de Chile ha entrado en el Salón de Sesiones acompañada por los dos presidentes para dirigirse a los diputados y senadores, reunidos en sesión conjunta de las Cortes Generales, que ha abierto el presidente del Congreso, Jesús Posada.

Al término de la intervención de Bachelet, el presidente del Congreso levantó la sesión y, junto al presidente del Senado, ha acompañado a la comitiva presidencial al Patio de Floridablanca».

En esta imagen puede observarse el protocolo dispuesto para la presidencia en el Salón de Plenos o de Sesiones, en cuyo centro está el presidente del Congreso, a su derecha, la presidenta de Chile, y a su izquierda, el presidente del Senado. Los puestos 4 y 5 quedan ocupados por los vicepresidentes primeros de ambas cámaras. El secretario general del Congreso ocupa su puesto técnico al extremo derecho de la mesa.



Y en esta otra imagen facilitada por el servicio audiovisual del Congreso, vemos el momento en el que la invitada de honor recibe honores a su llegada en el Patio de Floridablanca. La presidenta de Chile ocupa el lugar central, y a sus lados están los presidentes del Congreso y Senado. Tras rendirle honores la Policía Nacional, accede al interior para desarrollar el programa completo,

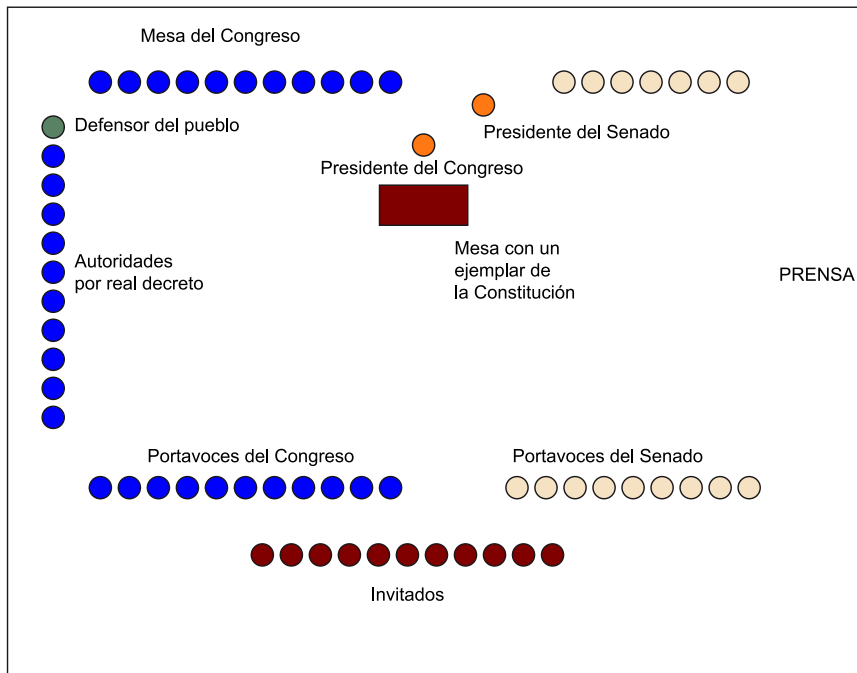
Vídeo recomendado

Podéis ver la visita completa en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/GenericPopUpAudiovisual?next_page=/wc/audiovisualdetalle?codSesion=40&codOrgano=499&fechaSesion=30/10/2014&mp4=mp4&idLegislaturaElegida=10.

que normalmente no dura más de 40 minutos. Por costumbre, el Congreso coloca la bandera del país visitante en el centro, flanqueada por dos enseñas españolas.



Se celebran obviamente otros actos en el Congreso y en el Senado, como la jura o promesa de altos cargos que se adscriben al Poder Legislativo (presidente y miembros del Tribunal de Cuentas, defensor del pueblo y presidente de la Corporación de Radio Televisión Española, entre otros). El ceremonial consiste en la lectura del real decreto de nombramiento, fórmula de juramento y, si se considera oportuno, una intervención del presidente del Congreso. En cuanto al protocolo, aportamos este gráfico que corresponde a la jura del defensor del pueblo:



2.3. El Poder Judicial

El Reglamento 2/2005, de 23 de noviembre, de honores, tratamientos y protocolo en los actos judiciales solemnes contempla el ceremonial que se debe seguir en los eventos de entrega de despachos a los miembros que ingresan en la carrera judicial, los de juramento o promesa y de toma de posesión de jueces, magistrados, fiscal general de Estado y miembros del Ministerio Fiscal. El mismo documento especifica los honores que corresponden a los miembros de la carrera judicial, las precedencias de estos y el uso de togas e insignias del cargo y de condecoraciones.

Es el único poder del Estado que cuenta con un documento específico para sus eventos y que desarrolla las precedencias de sus cargos, tanto si corresponden a la organización de eventos solemnes promovidos por el Consejo General del Poder Judicial como si se promueven desde los órganos de gobierno interno del Poder Judicial (distingue entre ambos, con soluciones diferentes).

Aunque dicho Reglamento no hace referencia explícita a ello, el acto más solemne del Poder Judicial es la **inauguración del año judicial**, que cada mes de septiembre se celebra en el Tribunal Supremo. Este evento se rige fundamentalmente en cuanto a su contenido por la costumbre y en su protocolo por el mencionado Reglamento. A los efectos de conocer su ceremonial, reproducimos cómo se desarrolló la última ceremonia celebrada el 6 de septiembre de 2016, a partir del comunicado facilitado por la Casa de Su Majestad:

«Su Majestad el Rey presidió la ceremonia de inauguración del Año Judicial 2016/2017, que se celebró en el Salón de Plenos del Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. A su llegada al Palacio de Justicia, Su Majestad el Rey fue recibido por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes. Tras acceder al interior, Don Felipe recibió el saludo de los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, así como del embajador de la República Francesa en España, Yves Saint-Geours; la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes; la alcaldesa de Madrid, Manuela Carmena; el presidente del Consejo de Estado, José Manuel Romay Beccaría; el presidente del Tribunal de Cuentas, Ramón Álvarez de Miranda; la secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés; el secretario de Estado-director del Centro Nacional de Inteligencia, Félix Sanz Roldán, y la delegada del Gobierno en la Comunidad de Madrid, Concepción Dancausa; entre otras autoridades.

Seguidamente, ya en el Salón Rotonda, Su Majestad el Rey fue saludado por la presidenta del Congreso de los Diputados, Ana Pastor; el presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos; el ministro de Justicia en funciones, Rafael Catalá; la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal; los vocales que integran el Consejo General del Poder Judicial, el promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Fonseca; la abogada general del Estado, Marta Silva; el secretario general del Consejo General del Poder Judicial, Joaquín Vives de la Cortada; los expresidentes del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial Javier Delgado y Pascual Sala; el primer presidente de la Corte de Casación de la República Francesa, Bertrand Louvel; el primer presidente de la Corte de Casación del Reino de Marruecos, Mustapha Farès; el fiscal general ante la Corte de Casación de la República Francesa, Jean-Claude Marin; el fiscal general del Rey de Marruecos, Mustapha Maddah, y la magistrada de la Corte de Casación del Reino de Marruecos Nezha El Harrak.

Una vez revestido con la toga y el Gran Collar de la Justicia, Don Felipe se dirigió al Salón de Plenos y ocupó su lugar en la Presidencia. Tras abrir Su Majestad el Rey la sesión, tomó la palabra en primer lugar el secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, Tomás Sanz. A continuación, intervino el fiscal general del Estado para exponer la actividad desarrollada por la Fiscalía en el pasado ejercicio, la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las reformas convenientes para una mayor eficacia de la justicia. Seguidamente,

Lectura recomendada

Publicado en el BOE 302 de 19 de diciembre de 2005. Puede accederse a su texto íntegro en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Compendio-de-Derecho-Judicial/Reglamentos/Reglamento-2-2005--de-23-de-noviembre--de-Honores--Tratamientos-y-Protocolo-en-los-Actos-Judiciales-Solemnes>.

Vídeo recomendado

Puede verse el vídeo resumido de la ceremonia en <https://www.youtube.com/watch?v=mEZjzDpN1mY>.

el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial presentó la Memoria anual sobre el estado, funcionamiento y actividades de los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Finalizado el turno de intervenciones, Su Majestad el Rey declaró abierto el Año Judicial 2016-2017 y levantó la sesión».

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento antes mencionado, la mesa presidencial quedó conformada por el rey, el presidente del Tribunal Supremo, el ministro de Justicia (en representación del presidente del Gobierno y por costumbre), la fiscal general del Estado y los miembros natos de Sala de Gobierno del Tribunal Supremo (al ser imposible por razones de espacio ubicar a sus once miembros, se opta por el presidente y los cinco vocales natos). En este sentido, conviene recordar que los actos del Poder Judicial y sus instituciones son siempre presididos por el presidente del CGPJ y del Tribunal Supremo (ambos cargos ostentados por la misma persona) o autoridad judicial en la que delegue, o por la autoridad que lo promueva en caso de no asistencia o delegación del citado presidente. Solo se cede a los miembros de la familia real.

Al presidente del Gobierno no se le cede, pero se le reserva un lugar inmediato al presidente del CGPJ o persona en quien delegue, y la misma práctica se ejerce con los presidentes de las comunidades autónomas con respecto a las autoridades judiciales de estos territorios. El fiscal general del Estado se ubica siempre, en los actos judiciales, junto al presidente del CGPJ o persona en quien delegue o autoridad judicial que organice el evento.

En cuanto a la ordenación del resto de los asistentes, para este acto se sigue lo estipulado en el Reglamento de honores y protocolo del poder judicial, que separa las autoridades no judiciales con respecto a las judiciales, siguiéndose para cada grupo el orden de precedencia que le es de aplicación. Por su parte, el vicepresidente y los vocales del Consejo General del Poder Judicial ocupan un lugar diferenciado y relevante, ordenados por edad. Para el acto, tal y como puede observarse en estas imágenes cedidas por la Casa de Su Majestad, se coloca en lugar de honor la bandera de España tras la presidencia, y claramente separada la bandera del rey.



Lecturas recomendadas

La Sala de Gobierno del Supremo está formada, además de por su presidente, por los presidentes de las cinco salas (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo, Social y Militar), que tienen la condición de miembros natos, así como por otros cinco magistrados del Supremo elegidos entre todos los magistrados de esta institución. Los miembros natos tienen precedencia sobre los electos. Para entender bien todo lo relativo a la organización del Poder Judicial y sus instituciones, recomendamos la lectura de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial (disponible en <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666&tn=1&p=20151006&vd=#aciento cuarentaynueve>), así como la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial (disponible en http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.0cb0942ae6fbd41c1ef62232dc432ea0/?vgnextoid=c7b4d9bf55765310VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextfmt=default&vgnextlocale=es_ES).

En el ámbito de las comunidades autónomas

En el ámbito de las comunidades autónomas se sigue la misma práctica con el fiscal del Tribunal Superior de Justicia, que se ubica junto al presidente de esta institución, cuestión que también reconoce para otros actos oficiales el Real Decreto 2099/83 de ordenación general de precedencias en el Estado.

En relación con la toma de posesión del presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, el acto consistirá en la prestación de juramento o promesa ante el rey y la toma de posesión como tal, en audiencia pública, ante la Sala de Gobierno y Pleno del Tribunal Supremo y del CGPJ. Esta ceremonia es sencilla y breve. El presidente de Sala más antiguo del Tribunal Supremo preside la ceremonia, que se celebra en el Salón de Actos de esta institución. Tras abrirse el acto, toma la palabra el secretario de la Sala de Gobierno, que da lectura del nombramiento publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Quien preside pide al magistrado que haga de padrino (en la última hasta la hora de cerrar este escrito, los padrinos fueron dos, el magistrado más antiguo y el más joven del Supremo) que salga fuera del Salón de Actos para acompañar al nuevo presidente (que esperaba fuera) en su ingreso a la sala. Una vez efectuados los saludos correspondientes mediante una inclinación de cabeza a la presidencia, a los magistrados, autoridades y público, quien preside la ceremonia impone al nuevo presidente el gran collar de la justicia y le invita a tomar posesión de su asiento en la presidencia del Alto Tribunal.

En cuanto al fiscal general del Estado, se hace de modo similar al presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, jurando o prometiendo el cargo ante el rey y tomando posesión en el Salón de Plenos del Supremo.

En cuanto a los magistrados y jueces, el Reglamento 2/2005 establece el siguiente ceremonial:

«El acto se celebrará en audiencia pública ante la Sala de Gobierno. En el caso de los Tribunales Superiores de Justicia, el acto tendrá lugar ante la Sala de Gobierno constituida en Pleno o Comisión; el/la Presidente del Tribunal Superior de Justicia tomará posesión del cargo ante el Pleno.

El acto de toma de posesión de Magistrados nombrados para un primer destino en la Carrera Judicial o cuando se trate de un ascenso de categoría, irá acompañado del juramento o promesa.

Apadrinará un miembro del propio tribunal si bien, excepcionalmente, el Presidente podrá autorizar que lo sea un Magistrado destinado en otro tribunal, aun cuando esté en situación de servicios especiales, o un Juez o Magistrado emérito o jubilado.

El desarrollo del acto de toma de posesión y, en su caso, de juramento o promesa se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El Presidente o Magistrado que va a tomar posesión esperará fuera del Salón de Plenos o de la Sala de audiencia.
- b) Quien presida anunciará el acto bajo la fórmula: "Audiencia pública. Acto de (juramento o promesa) y toma de posesión de Su Excelencia/Su Señoría Ilustrísima D./D.^ª".
- c) A continuación invitará a la persona que apadrina a salir, con la fórmula: "Su Excelencia/Su Señoría Ilustrísima D/D.^ª se servirá salir para acompañar a su apadrinado o apadrinada".
- d) Quien apadrine y el nuevo Presidente o Magistrado se colocarán frente a la Sala de Gobierno y saludarán con una leve inclinación de cabeza, primero a la Sala de Gobierno, segundo a los miembros del Tribunal situados a su izquierda, a continuación a su derecha y, por último, al público presente.

Vídeo recomendado

Podéis ver el vídeo de la ceremonia del presidente Carlos Lesmes celebrada el 12 de diciembre de 2013 (última antes de cerrar este texto) en <http://www.elmundo.es/espana/2013/12/12/52a9a3cc63fd3dda778b4578.html>.

Vídeos recomendados

Pueden verse los vídeos de su juramento ante el rey en <https://www.youtube.com/watch?v=aCJWpSNfswE> y su toma de posesión en el Tribunal Supremo en http://www.abc.es/espana/ab-ci-maza-toma-posesion-como-5228316496001-2016129014320_video.html.

e) Quien presida dará la palabra al Secretario de Gobierno para la lectura del Real Decreto de nombramiento.

f) De haber juramento o promesa, quien presida invitará al nuevo Presidente o Magistrado a que preste juramento o promesa ante la Constitución con la fórmula prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Hecho lo anterior, invitará a quien apadrine a que imponga la medalla y, en su caso, placa, con la siguiente fórmula: “sírvese imponer a su apadrinado/a las insignias del cargo”.

g) Quien presida dará posesión al nuevo Presidente de la Audiencia Nacional o Tribunal Superior de Justicia con la siguiente fórmula: “Su Excelencia/Su Señoría Ilustrísima se servirá ocupar la presidencia de este Tribunal”. Fuera de ese caso se empleará la siguiente fórmula: “Su Excelencia/Su Señoría Ilustrísima puede sentarse en los estrados en señal de toma de posesión”. De ser miembro nato de la Sala de Gobierno, tomará asiento junto con el resto de sus miembros.

h) En el acto de jura o promesa y de toma de posesión, el nuevo Presidente de la Audiencia Nacional, Tribunal Superior de Justicia y de Audiencia Provincial, una vez tomada posesión y si se considera oportuno, podrá dirigir a los asistentes un breve discurso. Fuera de esos casos, quien presida el acto, si lo estima oportuno, podrá pronunciar unas breves palabras.

i) Quien presida concluirá levantando la sesión. Ante la Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia el acto de toma de posesión podrá celebrarse en el idioma cooficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

El acto de juramento o promesa de Jueces y Magistrados se celebrará antes de la toma de posesión en su primer destino en la categoría. El acto se celebrará en la Sala de Gobierno a la que pertenezca el Juzgado para el que hayan sido nombrados y se aplicará la fórmula prevista en el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El acto se desarrollará, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, con la lectura de la Orden de nombramiento en caso de Jueces o del Real Decreto en el caso de Magistrados».

3. Ceremonial para las visitas de Estado

Chávarri (2004) señala que según el uso protocolario tradicional, es el jefe de Estado de mayor antigüedad quien invita al más joven, es decir, al soberano que llegó más recientemente al trono o al presidente de la República que tomó posesión de su puesto en último lugar. Al término de la visita, es el jefe de Estado visitante el que acostumbra a invitar, en recíproca cortesía, a su anfitrión para que se traslade a su país. Debe existir, pues, una invitación previa y expresa cursada entre personas del mismo rango y categoría, es decir, entre jefes de Estado, sean reyes o presidentes de República.

Las **visitas de Estado** son aquellas que realiza un jefe de Estado extranjero como consecuencia de la invitación formal por parte del rey o presidente de República del país que visitar, y para las que se dispone un protocolo y ceremonial que combina los actos solemnes y las entrevistas o reuniones de trabajo. Impera tradicionalmente la cortesía, pero en los últimos años este tipo de visitas comienzan a pensarse más en clave de oportunidad de consolidación de proyectos de mutua colaboración y potenciación de las relaciones diplomáticas. Para Chávarri, «suponen una gran responsabilidad para el país organizador y requieren una agenda programada con la suficiente antelación realizada con toda exactitud y tacto político».

El o la jefe de Estado extranjero suele venir acompañado por su consorte, así como del llamado séquito oficial, que en la órbita de la Unión Europea ronda entre diez o quince personas. A estas, cuyos gastos de estancia son asumidos por el anfitrión, se añade el séquito técnico (colaboradores del jefe de Estado) y el de servicio. A esta visita suelen unirse empresarios o agentes económicos que aprovechan la oportunidad que se brinda para potenciar o canalizar proyectos empresariales comunes.

López (2006) describe de la siguiente manera el programa de la visita de Estado a España que normalmente se prolonga durante dos días y medio, y algunos de cuyos actos ya hemos integrado en la descripción de los ceremoniales anteriormente tratados:

«Primer día

Aeropuerto. El Introdutor de Embajadores y el Embajador del país visitante suben al avión para presentar sus respetos al Jefe de Estado extranjero. Posteriormente, y a pie de la escalerilla, conforman la línea de saludo las siguientes personalidades: Ministro de Asuntos Exteriores, Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey, Capitán General de la Primera Región Aérea, Director del Aeropuerto y miembros de la Embajada.

Tras esta breve recepción, se traslada en caravana o en helicópteros al Jefe de Estado y a su séquito oficial, así como a las personalidades españolas presentes en el Pabellón de Estado del aeropuerto hasta el Palacio de El Pardo, residencia oficial del invitado durante su estancia oficial en nuestro país. Una vez llegados aquí, se desarrolla la recepción oficial. Si el traslado ha sido en helicóptero, llegarán al helipuerto del Palacio Real de El Pardo, donde el Jefe de Estado extranjero es recibido por el Coronel Jefe de la Guardia Real,

personal de la Casa de Su Majestad, de Protocolo y del Ministerio de Exteriores. Suben al automóvil que los traslada hasta la entrada principal del Palacio. A su vez, el séquito oficial es trasladado hasta la fachada principal, lugar convenido previamente. Los Reyes, acompañados del Jefe del Estado Mayor de la Defensa y altos cargos de su Casa, esperan en la avenida principal del Palacio para saludar al Jefe de Estado visitante.

Reciben a pie de coche los Reyes acompañados del Jefe de su Casa, Secretario General, Jefe del Cuarto Militar y Ayudante de Campo de Servicio. Terminados los saludos, ambos jefes de Estado reciben los honores de ordenanza en el podio. Se rinden honores con 21 cañonazos, interpretación reducida de los himnos nacionales y pase de revista a una Compañía de la Guardia Real acompañados por el Jefe del Estado Mayor, Jefe del Cuarto Militar de Su Majestad, Jefe de la Casa Militar o Ayudante de Campo del visitante y el Capitán de la Compañía.

La Reina y el o la consorte del Jefe de Estado visitante, acompañados/as por el Jefe de la Casa de S. M., y por el Introdutor de Embajadores, se reúnen con los jefes de Estado al finalizar la revista a la Compañía de Honores.

A continuación, se inicia la presentación y saludo de las autoridades españolas presentes: presidentes del Gobierno, Congreso de los Diputados, Senado, Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Ministro de Asuntos Exteriores, Alcalde de Madrid, Secretario de Estado correspondiente al país, Capitán General de la Región Militar Centro, Delegado del Gobierno en la comunidad autónoma, Director General de Política Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores del área correspondiente y Gerente del Patrimonio Nacional.

Seguidamente, el Jefe de Estado visitante presenta al Rey el séquito oficial que le acompaña y que está ubicado a la derecha de la tribuna. A continuación, ambos acceden a la tribuna de honor para presenciar el desfile de la Guardia Real. Finalmente, acceden al interior de Palacio por la puerta principal.

Esta primera jornada continúa con la celebración de un almuerzo privado en el Palacio de la Zarzuela. El Ministro de Exteriores puede ofrecer simultáneamente un almuerzo a su homólogo extranjero en el Palacio de Viana, lugar de residencia y representación del titular español de Exteriores. A media tarde, el Presidente del Gobierno rinde una visita de cortesía al mandatario. Por la noche, en el Palacio de Oriente, los Reyes ofrecen una cena de gala en honor de su invitado.

Segundo día

Comienza con la ofrenda de una corona de laurel a los que dieron su vida por la Patria ante el monumento erigido en la madrileña plaza de la Lealtad, homenaje del Jefe de Estado a los que murieron por España. Posteriormente, se realiza la visita al Ayuntamiento de la capital; el alcalde espera a pie de coche y presenta a los tenientes de alcalde y portavoces. A continuación, y precedidos por la policía de gala, pasan revista al escuadrón de lanceros de la Policía Municipal. Una vez realizada, se presenta a los concejales. Finalizado el saludo, se produce la firma en el Libro de Honor y, por último, el alcalde, en sesión plenaria solemne, entrega al mandatario la Llave de Oro de la Villa de Madrid.

A continuación, se visita una de las dos cámaras legislativas, Congreso o Senado. Tras el saludo a las mesas de las cámaras y a los portavoces de los grupos parlamentarios, se procede al intercambio de regalos y/o discursos. El almuerzo de este segundo día se realiza en el Palacio de la Moncloa ofrecido por el Presidente del Gobierno. Esa noche, el Jefe de Estado extranjero ofrece a S. M. los Reyes una recepción en la que es su residencia oficial: el Palacio de El Pardo.

Tercer día

El último día suele reservarse para una breve visita a otra comunidad autónoma o a una ciudad de gran interés histórico o cultural. Para ello será necesaria una estrecha coordinación entre los servicios de protocolo de las instituciones anfitrionas, los de Exteriores, Presidencia de Gobierno y, especialmente, con Protocolo de la Casa de S. M. el Rey. Una vez confeccionado el programa definitivo habrá una reunión con el Delegado del Gobierno y los responsables de las consejerías competentes, a la que asisten todos los servicios implicados en la preparación y desarrollo del programa, como policía, seguridad, ornamentación o protocolo. Se fija el itinerario definitivo, se completa el listado de autoridades convocadas y se acuerdan los lugares para el saludo oficial a los Reyes.

Si no se realizan visitas de índole cultural en Madrid, y antes de partir hacia una comunidad con fines económicos o culturales, se celebra la despedida oficial con honores en el Palacio de El Pardo. Las autoridades españolas convocadas y el séquito oficial extranjero se sitúan en la fachada principal del Palacio, a la derecha de la puerta principal. Los

jefes de Estado, acompañados de sus cónyuges, salen del Palacio para iniciar la despedida oficial. Se trasladan a continuación al podio situado en la avenida principal para recibir los honores de ordenanza y poco después inician la revista a la Compañía de Honores acompañados de las mismas autoridades militares del primer día. Una vez finalizada, los Reyes acompañan a su invitado y a su cónyuge al automóvil que los conduce al helipuerto del Palacio Real de El Pardo. En otro vehículo los precede el Jefe de la Casa de S. M. y el Introdutor de Embajadores. Acompañados también por el séquito de honor español que estuvo junto a ellos durante su visita a la capital española, el helicóptero los conduce al aeropuerto.

En el Pabellón de Estado del Aeropuerto esperan el director del mismo y el Jefe de la Primera Región Aérea. El Jefe de Estado es acompañado a su avión y despedido a pie de escalerilla por las personalidades españolas presentes. Como ocurrió a su llegada, un cordón de honor de las fuerzas del Ejército del Aire forma entre el Pabellón de Estado y el avión que llevará al invitado a su país de origen».

Este ceremonial y su planificación horaria puede sufrir modificaciones de acuerdo con la agenda final que se determine, incluso ser suprimida alguna parte o variarse por otra alternativa, pero sustancialmente esta descripción se ajusta a la mayoría de las visitas de Estado que se reciben en España.

Lectura recomendada

En el libro de López (2006) pueden verse numerosos casos reales de visitas de Estado de diferentes jefes de Estado extranjeros a España. Igualmente, puede profundizarse en el protocolo y ceremonial de las visitas de Estado de otros países tanto en López (2006) como en Chávarri (2004).

Vídeo recomendado

Puede verse un resumen de la primera visita de Estado a España que recibió Felipe VI como rey, y que correspondió a la presidenta de Chile en 2014, en esta dirección: <https://www.youtube.com/watch?v=whEFX5xQSZO>.

4. Ceremonial militar en los actos de Estado

No se completaría el ceremonial de Estado en España si no hacemos una breve referencia a la participación de las Fuerzas Armadas en los actos oficiales y de Estado, más allá de sus propios eventos (juramentos de bandera, entrega de enseñas a las unidades, homenaje a la bandera, homenaje a los que dieron su vida por España, tomas de posesión de cargo y de mando, imposición de condecoraciones, entrega de despachos, títulos u otros diplomas, día de las Fuerzas Armadas, Pascua Militar, día del Veterano, día de la Laureada de la Unidad, día de la Unidad y celebración de los Santos Patronos).

A lo largo de este tema hemos hecho numerosas referencias a los **honores militares** que vienen regulados en el Reglamento aprobado por el **Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo**. Según Medina (2016), los honores militares son la parte de ceremonial que se reserva a las Fuerzas Armadas, responsables de su rendición. «Estos honores han de ser considerados distinciones que se otorgan como homenaje y manifestación de respeto a determinados símbolos, autoridades y personalidades, en razón a su cargo o dignidad».

La gradación de los honores se manifiesta por la posición de las armas adoptada por la formación (arma presentada, arma sobre el hombro, arma descansada o en su caso al brazo y formación sin armas), por la interpretación del himno nacional (versión completa o breve) y marcha de infantes y, en determinados casos, por el número de salvas de honor o cañonazos (21, 19, 17, 15, 13 y 11) y las voces de «¡Viva España!» (7, 5, 4, 3, 2 y 1), que se corresponden al orden del número de cañonazos, es decir a 21 salvas de honor 7 voces de ¡Viva España! Y así sucesivamente.

Se rinden honores a la bandera de España, a los miembros de la familia real e infantes de España, al presidente del Gobierno y a diferentes autoridades civiles del Estado cuando presidan actos militares o visiten oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas (honores de arma presentada e himno nacional en versión breve). Estas autoridades son los presidentes del Congreso y Senado, Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, vicepresidentes y ministros del Gobierno, presidentes de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y al jefe de la Casa de Su Majestad. Se rinden honores igualmente al ministro de Defensa y altos cargos de su Ministerio, a los jefes de Estado Mayor tanto de la Defensa como de los tres ejércitos, y a oficiales generales. También a personalidades extranjeras como jefes de Estado, presidentes de Gobierno, ministros de Defensa, oficiales generales, secretarios generales de organizaciones internacionales y embajadores acreditados en España.

Lectura recomendada

Puede consultarse la estructura de las Fuerzas Armadas en <http://www.emad.mde.es/EMAD/novemad/noticias/2014/10/141017-nueva-organizacion-FAS.html>. Es de interés, igualmente, consultar las divisas y empleos de los mandos militares, fundamental en el ámbito protocolario. Para ello, aconsejamos consultar la página web http://www.ejercito.mde.es/personal/tropa_marineria/divisas-empleos.html.

Lecturas recomendadas

Para los interesados en conocer con más detalle el ceremonial militar en su conjunto, así como el conocimiento de la institución militar, su estructura, mandos, tratamientos y divisas, recomendamos la lectura del libro de Medina (2016).

Lectura recomendada

Ver Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de honores militares en <https://www.boe.es/boe/dias/2010/05/22/pdfs/BOE-A-2010-8188.pdf>.

Según establece el Reglamento de honores, a la llegada de la autoridad que presida un acto y vaya a recibir honores se anunciará con el toque de «atención general» y el personal militar adoptará la posición de firmes. Cuando corresponda himno nacional, la autoridad subirá al podio dispuesto, al tiempo que la Fuerza adopta la posición del arma que corresponda. Si concurren dos autoridades de otros países y es necesario interpretar varios himnos, se hará siguiendo el orden alfabético de la letra inicial en español y se interpretará el de España en último lugar (salvo en las despedidas, que será el primero).

Una vez interpretado el himno, la autoridad pasará revista a la tropa, acompañado por el jefe de esta y por la autoridad militar de superior categoría que ejerza mando sobre ella. En el caso del rey, estos serán acompañados por el jefe del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad. Las autoridades militares que reciben honores, al pasar por la bandera incorporada en la unidad, deberán saludar al modo militar, y los civiles, con una inclinación de cabeza. La bandera solo contestará (con una ligera inclinación) al saludo del jefe del Estado. Una vez concluida esta, si las características del lugar lo permiten y así se dispone, la Fuerza desfilará ante la autoridad a quien haya rendido honores.

El Reglamento de honores militares dispone también los honores fúnebres militares que se rinden a las siguientes personas:

- A quienes tengan derecho a honores militares en vida (titular de la Corona, reina consorte o consorte de la reina, príncipe o princesa de Asturias, infantes de España, presidente del Gobierno, ministro de Defensa, jefes del Estado Mayor de la Defensa y de los tres ejércitos y oficiales generales).
- Ex presidentes del Gobierno y otras personalidades de especial relevancia a las que por sus excepcionales servicios a España así se determine por un real decreto de la Presidencia del Gobierno.
- Los militares y el personal civil con una especial vinculación con la Defensa y las Fuerzas Armadas que fallezcan en acto de servicio.

El propio Reglamento determina la forma como deben rendirse.

Vídeo recomendado

Para conocer mejor este ceremonial militar, invitamos a los interesados a ver íntegramente el vídeo del desfile con ocasión del Día de la Fiesta Nacional, el 12 de octubre, en <https://www.youtube.com/watch?v=SaS1IeVxKFE>.

5. Ceremonial en las comunidades autónomas y entidades locales

El ceremonial de Estado se completa con el aplicado en cada una de las comunidades y ciudades autónomas, así como de entidades locales de España, que vienen regulados por sus propias normativas y tradiciones, y que por ser muy diferentes hemos de remitir a los interesados a las leyes, decretos y reglamentos vigentes para cada una de ellas. En el ámbito de los poderes autonómicos, los actos más relevantes son las tomas de posesión del presidente de la comunidad autónoma y sus consejeros, la celebración del día de la comunidad, la entrega de sus distinciones y títulos, así como la constitución del parlamento regional y la inauguración del año judicial en los tribunales superiores de justicia y las tomas de posesión de sus magistrados y jueces.

En relación con las comunidades autónomas, como hemos visto en el módulo anterior, es necesario recordar que las que se enumeran a continuación disponen de decretos de ordenación de autoridades en su territorio para los actos promovidos por sus instituciones, sin que su aplicación vulnere lo establecido en el Real Decreto 2099/83:

- Cataluña (Decreto 189/1981, de 2 de julio, modificado por el Decreto 459/1981, de 6 de noviembre).
- Andalucía (Decreto 77/2002, de 26 de febrero).
- La Rioja (Ley 1/2001, de 16 de marzo).
- Región de Murcia (Decreto 37/1992, de 23 de abril).
- Comunidad Valenciana (Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, modificado por los decretos 77/2003, 6/2004, 7/2004, 131/2004 y 151/2005).
- Canarias (Decreto 202/ 1997, de 7 de agosto).
- Navarra (Decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, cambiado parcialmente por el Decreto Foral 674/2003, de 10 de noviembre).
- Extremadura (Decreto 79/2008, de 9 de mayo, con corrección de errores publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 20 de mayo de 2008).
- Islas Baleares (Decreto 256/1999, de 24 de diciembre y Orden del Consejo de Presidencia de 2 de julio de 2001).

Lectura recomendada

Sobre ceremonial en las comunidades autónomas y entidades locales, aconsejamos la lectura de los libros de Fuente (2015) y Martínez (2006).

Real Decreto 2099/83

Esto obliga normalmente a tener que realizar complejas ordenaciones basadas en la mezcla de ambos listados, teniendo presente para ello el escalonado seguido para la norma nacional y su comparación en el contexto regional y local.

- Ceuta (Reglamento de Ceremonial y Protocolo de la Ciudad de Ceuta de 22 de enero de 2007).
- Melilla (Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial de Melilla, de 14 de julio de 2006).

Dentro de las entidades locales (ayuntamientos, diputaciones, cabildos, mancomunidades, etc.), los actos que adquieren mayor relevancia se corresponden con los de constitución de sus corporaciones, la celebración del patrón del municipio y la entrega de las distinciones y títulos de la ciudad o provincia. Son cada vez más las entidades locales que disponen de reglamentos tanto de protocolo como de honores, que resulta necesario consultar si se desea profundizar sobre la cuestión o realizar algún evento en el que haya que tener en cuenta lo estipulado.

6. Ejercicios de autoaprendizaje

Al objeto de acreditar el conocimiento de los principales aspectos del ceremonial español, os invitamos a realizar un análisis crítico de la ceremonia de proclamación del rey Felipe VI, relatando su contenido y protocolo, buscando las justificaciones que han llevado a tomar las decisiones oportunas.

Para ello, puede verse el vídeo oficial de la proclamación en <https://www.youtube.com/watch?v=U-VxQWninVo>.

Solucionario

Ver la crónica realizada por Carlos Fuente en <http://carlosfuente.es/2014/06/cronica-y-analisis-de-la-sucesion-al-trono-de-espana/>.

Bibliografía

Anónimo (2010). *Guía Práctica para el Cuerpo Diplomático acreditado en España* [en línea]. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Documents/2010guiapracticaCD.pdf>

Anónimo (2011). *Normas básicas sobre Protocolo y Condecoraciones* [en línea]. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/Protocolo1/Documents/1_4_4_NORMAS_PROTOCOLO.pdf

Blasco, S. (2015). *Sesiones Regias de Juramento y Proclamación de los Monarcas antes las Cortes*. Madrid: Congreso de los Diputados.

Chávarri, T. (2004). *Protocolo Internacional. Tratado de ceremonial diplomático*. Madrid: Ediciones Protocolo («Ceremoniales»).

Delmé, M. (1960). *Guide pratique de Protocole, Ceremonial et Etiquette*. Bruselas.

Feijoo, J. J. (2011). *Prontuario básico de Protocolo*. Gijón: Ediciones Trea.

Fernández de Cordova, A. (2002). *La Corte de Isabel I*. Madrid: Dynkinson.

Fuente, C. *El Blog de Carlos Fuente*. www.carlosfuente.es

Fuente, C. (2015). *Protocolo Oficial. Las instituciones españolas y su ceremonial*. Oviedo: Ediciones Protocolo.

Fuente, C. (2007). *Protocolo para eventos*. Oviedo: Ediciones Protocolo.

Fuente, C. (2009). *Manual práctico para la organización de eventos*. Oviedo: Ediciones Protocolo.

Fuente, C. (2015). *Protocolo y Ceremonial en los Premios Príncipe de Asturias (1981-2010)*. Madrid: Editorial Síndesis.

Fuente, C.; Campos, G.; Campos, J. (2015). *El Protocolo Real del S. XXI. El caso de Felipe VI de España*. Madrid: Delta Publicaciones / Ispe Publicaciones.

Laforet, J. J. (1997). *Protocolo y Medios de Comunicación Social*. Gran Canaria: Gobierno de Canarias y Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas.

López Caballero, B. (2006). *La diplomacia y su protocolo*. Oviedo: Ediciones Protocolo.

López-Nieto, F. (1997). *Manual de Protocolo* (2.ª ed.). Barcelona: Ediciones Ariel.

López-Nieto, F. (2000). *Honores y Protocolo. El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados*. Madrid.

Marín, F. (2004). *Diccionario de Comunicación Corporativa e Institucional y Relaciones Públicas*. Madrid: Editorial Fragua.

Martínez, I. (2006). *El protocolo en la administración local*. Oviedo: Ediciones Protocolo.

Medina, C. (2016). *Manual de Protocolo y Ceremonial Militar*. Madrid: Editorial Síntesis.

Otero, M. T. (2011). *Protocolo y Empresa. El Ceremonial Corporativo*. Barcelona: Editorial UOC.

Ramos, F. (2007). *El Protocolo universitario*. Vigo: Consejo Social de la Universidad de Vigo.

Rodríguez, A. (2005). *Protocolo y Ceremonial en las Fuerzas Armadas*. Oviedo: Ediciones Protocolo.

Sánchez, M. D. M. (2011). *Fundamentos del ceremonial y del protocolo*. Madrid: Síntesis.

Sanjuan, J. C. (2007). *Introducción al Protocolo Oficial en Latinoamérica*. Madrid: Unión Fenosa.

Urbina, J. A. (1998). *Gran Libro del Protocolo*. Barcelona: Ediciones Planeta.

Vilarrubias, F. (2004). *Tratado de Protocolo*. Oviedo: Ediciones Nobel.